



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 1999

VOL. L

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 5 de abril de 1999

Núm. 25

A la una y treinta y seis minutos de la tarde (1:36 p.m.) de este día, lunes, 5 de abril de 1999, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carlos A. Dávila López, Luisa Lebrón Vda. Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla, y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Contando con el quórum requerido, procedemos a la Sesión para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea, Eduardo Bhatia Gautier; la señora Norma L. Carranza De León; los señores Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Carlos Pagán González, y Enrique Rodríguez Negrón).

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Buenas tardes, Dios les bendiga, invitamos a todos los presentes a estar en pie, para un momento de invocación y oración al Señor.

Culminamos ayer la celebración de la Semana Mayor y específicamente ayer, recordamos la Resurrección de nuestro Señor Jesucristo. Pudiéramos ver ese evento trascendental solamente como parte de la historia, pero la palabra de Dios dice, que lo que sucedió aquel domingo hace ya muchos años, esta relacionado con nosotros. Leo en el Evangelio de San Juan en el Capítulo 11, lo siguiente: "Vino, pues, Jesús, y halló que hacía ya cuatro días que Lázaro estaba en el sepulcro. Betania estaba cerca de Jerusalén, como a quince estadios; y muchos de los judíos habían venido a Marta y a María, para consolarlas por su hermano. Entonces Marta, cuando oyó que Jesús venía, salió a encontrarle; pero María se quedó en casa. Y Marta dijo a Jesús: 'Señor si hubieses estado aquí, mi hermano no habría muerto. Más también sé ahora que todo lo que pidas a Dios, Dios te lo dará. Jesús le dijo: Tu hermano resucitará. Marta le dijo: Yo sé que

resucitará en la resurrección, en el día postrero. Le dijo Jesús: Yo soy la resurrección y la vida; el que cree en mí, aunque esté muerto vivirá. Y todo aquel que vive y cree en mí, no morirá eternamente.

Les invito a un momento de oración.

Señor Dios, Padre nuestro, gracias por tu presencia aquí con nosotros, gracias por tu Palabra que es esperanza para nuestra vida, porque ella confirma que sí vivimos en Ti, Señor, y creemos en Ti, Jesús, no moriremos eternamente. Gracias, Señor, porque sabemos que esta Palabra tuya es verdadera. Y estando en la seguridad de que Tú estás vivo y estás presente, te presentamos esta Sesión, para que con tu Presencia y sabiduría, los resultados de la misma, sean de bien, de beneficio, de bendición para nuestro país, para nuestra gente. Ilumina y bendice a cada Senador, a cada Senadora. Gracias, Señor, y oramos en el Nombre de Aquél que vive, Jesucristo, Amén, amén, amén.

Dios les bendiga a todos y a todas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de continuar, quisiéramos darle la bienvenida a la distinguida Subsecretaria del Senado, doña Elizabeth Stuart Villanueva, quien había estado ausente de sus funciones por un largo período. Sabemos que estaba en unas gestiones muy importantes para su mejoramiento profesional y nos sentimos muy contentos con su retorno aquí al Hemiciclo del Senado a sus funciones diarias. ¡Bienvenida, Compañera!

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, han circulado las Actas del jueves 15, lunes 19 y lunes 26 de octubre de 1998. Hemos cotejado las mismas y estamos en disposición de solicitar que se den por leídas y aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, trece informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1463; 1464; 1465; 1467; 1483; 1485; 1490 y de las R. C. de la C. 2059; 2132; 2135; 2228; 2230 y 2315, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, doce informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 2047; 2060; 2211; 2217; 2221; 2225; 2234; 2237; 2238; 2240; 2241 y 2336, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro comunicaciones, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1296 y de las R. C. del S. 1486; 1487 y 1488.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Hacienda y de Asuntos Municipales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1212, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, seis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la licenciada Lourdes N. Acevedo Cruz, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, por un término de doce (12) años; del doctor Antonio Expósito Carrasquillo, como miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico; del licenciado Antonio J. Marqués Sabater, para el cargo de Fiscal Auxiliar II; de la señora Evelyn Martínez Fuentes, como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional; de la honorable Ivelisse Salazar Napoleoni, para Juez Superior, para un término de (12) doce años y de la licenciada Maritza Valero Ramírez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2140, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 591; 1480 y 2124, sin enmiendas.

De las Comisiones de lo Jurídico y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1025, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 636 y del P. de la C. 146.

De las Comisiones de Agricultura y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1256, con enmiendas.

De las Comisiones de Agricultura y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 996.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, tres informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1465 y de los P. de la C. 501 y 1882.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe final, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 1389.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2235; 2251 y 2256, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1667; 2162; 2236 y 2244.

Del comité de conferencias designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. Conc. De la C. 72, un informe, proponiendo que dicha Resolución Concurrente sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1626

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar la Sección 3 de la Ley 109 de 2 de septiembre de 1997, a fin de extender el período de reembolso de los recursos necesarios para sufragar el pago del aumento del aguinaldo navideño y disponer la fecha de transferencia de dichos recursos por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1627

Por la señora Carranza De León:

"Para reglamentar la profesión de técnico quirúrgico en salas de operaciones; crear la Junta Examinadora de Técnicos Quirúrgicos; especificar sus poderes, deberes y facultades; y fijar penalidades."
(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1628

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar los Artículos 2, 4, 6 y 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como "LEY para la Protección de Animales", a fin de aclarar algunas de sus disposiciones y fortalecer las penalidades por infracción."
(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; DE AGRICULTURA; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1507

Por el señor Agosto Alicea:

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad tres mil novecientos setenta y tres dólares con cincuenta centavos (3,973.50), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo, de salud, educativo y para la compra de material y equipo en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1508

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Bayamón la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1509

Por los señores Rivera Cruz, Meléndez Ortiz y la señora Berríos Rivera:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000), de fondos no comprometidos del fondo general del tesoro estatal. Para ayudar al desarrollo del Béisbol Clase A y para ayudar al departamento en los gastos operacionales durante los proximos dos años.
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2295

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico y a todos los bibliotecarios de Puerto Rico, escolares, públicos, académicos y gubernamentales, con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca a celebrarse del 12 al 17 de abril de 1999."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2296

Por el señor González Rodríguez:

"Para expresar el reconocimiento, admiración y alegría que vive la Ciudad de San Juan, por la exaltación del Obispo puertorriqueño Roberto González Nieves, como Arzobispo de la Archidiócesis de nuestra Capital."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2297

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la televisora Telemundo de Puerto Rico, canal 2 por motivo de la celebración de su cuadragésimo quinto aniversario."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2298

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar el apoyo y la solidaridad del Senado de Puerto Rico con el pueblo de Arecibo en oposición a la posible instalación de un incinerador en los predios de la Antigua Central Cambalache en Arecibo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2299

Por el señor Rivera Cruz:

"Para extender la mas cordial y sincera felicitación al equipo de Voleibol de Las Llaneras de Toa Baja, quienes se coronaron Campeonas de la Liga de Voleibol Superior. Este merecido título lo obtuvieron al ganarle el sábado, 27 de marzo de 1999, a las tres veces campeonas Criollas de Caguas." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2300

Por el señor Marrero Pérez:

"Para felicitar al Monseñor Roberto O. González Nieves, quien fuera recientemente nombrado Arzobispo de San Juan de la Iglesia Católica en Puerto Rico, y quien comenzará a ejercer sus funciones como Arzobispo de San Juan el próximo ocho de mayo." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2301

Por el señora González de Modestti:

"Para que la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico lleve a cabo una investigación sobre el otorgamiento del permiso de construcción de una estación de gasolina localizada en el Barrio Maguayo, Sector Santa Rosa, en la antigua carretera 659, km. 0.2, en el Municipio de Dorado." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2302

Por el señor Marrero Pérez:

"Para reconocer la labor artística del músico, compositor y cantante Felipe Rodríguez, "La Voz", en reconocimiento a sus cincuenta años de vida artística." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2303

Por el señor Pagán González:

"Para felicitar al Lcdo. Henry Pancorbo, propietario, a los empleados y a las dos orquestas del Parador Villa Parguera, en ocasión de la celebración del Quincuagésimo (50^{mo}) Aniversario de su establecimiento." (ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 660

Por la señora Ramos Rivera:

"Para enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "LEY del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo" a los fines de establecer que la fecha del matasello del correo certificado o la fecha del pago realizado en la colecturía o la banca privada sea la fecha en que comienza a regir la póliza de seguros que provee el Estado cuando el patrono paga la prima y readica el informe de nómina anual por correo." (TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 1517

Por el señor Vega Borges:

"Para añadir un subinciso (g) al inciso (l) del Artículo 2 de la Ley Núm. 247 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a fin de que se incluya como una de las circunstancias para que un policía pueda acogerse a los beneficios de pensión el que éste, aún estando fuera de servicio, sea atacado por motivos de represalia o venganza

relacionados con una investigación o procedimientos oficiales que éste realizara conducentes al esclarecimiento de un delito, y que como resultado de dicho ataque pierda la vida o resulte incapacitado."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 2260

Por los señores Cintrón García y Figueroa Figueroa:

"Para enmendar el artículo 1 de la Ley Núm. 35 de 21 de noviembre de 1941, a los fines de establecer que la penalidad impuesta no será de aplicación en casos en que el inquilino, debidamente notificado, no haya pagado la renta en por lo menos tres meses consecutivos y para otros fines." (BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 961

Por el señor García de Jesús:

"Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a ceder en usufructo, libre de costo, al Municipio de arroyo, un predio de seis (6) cuerdas donde se encuentra enclavada la estación del tren del sur."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 2202

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges.

"Para reasignar al Departamento de Justicia la cantidad de quinientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco dólares con un centavo (598,965.01) de los fondos e intereses consignados en la Resolución Conjunta Núm. 276 de 23 de julio de 1992, para ser utilizados en la realización de mejoras al edificio donde ubican las oficinas centrales del Departamento; autorizar la contratación de las obras; y el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 2339

Por el señor Valle Martínez:

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para gastos del Equipo de las Batutas de Almirante Sur para que sean distribuidos a dos (2) equipos de "softball" del Barrio Almirante Sur de Vega Baja, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 2343

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, Centro para la Investigación y Tratamiento de Desórdenes Cráneo-faciales, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para cubrir parte de los gastos médicos relacionados con un tratamiento ortopédico al que tiene que ser sometido el niño Alejandro Marrero Pizarro, residente de la Calle Alto, Núm. 215 de la Barriada Buen Consejo de Río Piedras; quien padece de una condición de labio alveolo y paladar fisurado unilateral izquierdo completo; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2344

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de mil ciento treinta y ocho (1,138) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para que a su vez los transfiera a la Junta de Residentes del Residencial Jardines de Country Club de Río Piedras, para la compra de equipo y materiales de oficina descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para beneficio de dicha comunidad; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2345

Por el señor García Colón:

"Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a los fines de destinar su uso según se detalla en la Sección 1; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2347

Por la señora Pérez Rivera:

"Para reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete dólares con trece centavos (41,867.13), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 323 de 6 de agosto de 1995, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 2348

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para que sean transferidos a la Escuela Elemental Villa Granada de Río Piedras, para la instalación de rejas en las ventanas del salón de *Kindergarten* de dicha escuela; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."(HACIENDA)

R. C. de la C. 2349

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para que sean transferidos a la Escuela Elemental Villa Granada de Río Piedras, para la instalación de rejas en las ventanas del salón de Kindergarten de dicha escuela; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2350

Por los señores Bonilla Feliciano y Quiles Rodríguez:

"Para sustituir al artista Ramón Rivera Cádiz por el escultor Luis Heriberto Vega Rodríguez en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, a fin de que éste último realice los bustos de José Campeche y Virgilio Dávila."
(EDUCACION Y CULTURA)

R. C. de la C. 2351

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, provenientes de el inciso (II) de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; como aportación para la compra de equipo, materiales y viajes escolares, deportivos y otros; compra de medicinas y/o equipos para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de las personas del Distrito Representativo Núm. 38 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2352

Por el señor Báez González:

"Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del inciso 6, apartado e, del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, relacionado con los proyectos y la moción presentada por el señor Portavoz, quisiéramos que a la página 5 de la relación de medidas, el Proyecto de la Cámara 1517 pueda ser enviado en primera instancia a la Comisión de Seguridad Pública y luego a la Comisión de Gobierno en segunda instancia.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que esta primera Relación se dé por leída y aprobada, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría de cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 2208; 2215 y 2218.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1461.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2260 y las R. C. de la C. 2350; 2358; 2359; 2360; 2371 y 2389 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado José R. Lázaro Paoli, como miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, para un término que vence el 20 de enero del 2002; de la licenciada Carolyn Arcelay González, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años; del licenciado Ignacio Morales Gómez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años; del licenciado Luis Navas De León, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años; de la licenciada María del Rosario Rossy Caballero, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años y del licenciado Waddy Mercado Maldonado, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 1012; 1342; 1363; 1366; 1367; 1368; 1369; 1370; 1371; 1372; 1373; 1376; 1381 y 1435.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. Conc. de la C. 72.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. del S. 1198, que le fue enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, la R. C. del S. 1198, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarla.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso b, de este turno, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo aprobó con enmiendas, el Proyecto del Senado 1461. Hemos consultado y no se aceptan las enmiendas introducidas por la Cámara. Por lo que solicitamos que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos a la Presidencia que este Comité lo integre el compañero Kenneth McClintock Hernández, la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera, Peña Clos, Báez Galib y Berríos Martínez.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia acepta la recomendación hecha por el señor Portavoz y nombra a los compañeros mencionados para dicho Comité de Conferencia.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse a todos los fines legales, durante el período del 8 al 11 de abril de 1999, por encontrarse en viaje oficial "Council of State Governments- Eastern Regional Conference The Educational Alliance/LAB at Brown in Providence, Rhode Island".

El Senador Luis F. Navas De León, ha radicado Declaración Jurada, conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

De la Senadora Velda González de Modesti, una comunicación, informando que el día 29 de marzo (lunes), saldrá fuera de Puerto Rico para atender asuntos de índole personal. Regresará el día 6 de abril de 1999. De la Oficina de la Contralor, una comunicación remitiendo copia del Informe de Auditoría Número CP-99-8 sobre las operaciones fiscales del Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico.

Del señor Roberto González Vázquez, Procurador del Veterano, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual de Actividades, correspondiente al período del 1^{ro} de julio de 1997 al 30 de junio de 1998.

Del Senador Kenneth McClintock Hernández, una comunicación, solicitando se le excuse de toda actividad legislativa durante el período del 22 al 25 de marzo de 1999, por encontrarse en viaje oficial. Se desempeñará como Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, su compañera, Hon. Luisa Lebrón Vda. De Rivera.

El Senador Francisco González Rodríguez, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

Los Senadores Francisco González Rodríguez y Luis F. Navas De León, ha radicado copia de Certificación de Planillas, conforme al Artículo 5, Inciso b, Sección 7 del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Del Senador Kenneth McClintock Hernández, una comunicación, solicitando se le excuse de toda actividad legislativa durante el período del 28 de marzo al 3 de abril de 1999, por encontrarse en viaje oficial. Se desempeñará como Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, su compañera, Hon. Luisa Lebrón Vda. De Rivera.

Del Senador Kenneth McClintock Hernández, una comunicación, solicitando se le excuse de toda actividad legislativa durante el período del 14 al 18 de abril de 1999, con motivo de viaje oficial, "Reunión Comité Ejecutivo, comités nacionales del Concilio de Gobiernos Estatales en Lexington, KY". Se desempeñará como Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, su compañera, Hon. Luisa Lebrón Vda. De Rivera.

De la Senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse a todos los fines legales, durante el período del 15 al 18 de abril de 1999, por encontrarse en viaje oficial "Council of State Governments- Spring National Committee and Task Force Meetings".

Del señor Carlos A. González Barreto, Secretario Auxiliar de Servicios, Departamento de Estado, una comunicación remitiendo copia de Reglamento de Donativos Legislativos para entidades sin fines de lucro para la Policía de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Arce Ferrer envía una comunicación solicitando que se le excuse de todos los fines legales durante el período del 8 al 11 de abril, por encontrarse en viaje oficial. Solicitamos se excuse a la compañera.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, la compañera González de Modestti, una comunicación informando que el día 29 de marzo, estaría fuera de Puerto Rico para atender asuntos de índole personal y que regresará mañana 6 de abril. Solicitamos se le excuse y se dé el trámite de acuerdo al Reglamento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También el compañero McClintock Hernández envió comunicación solicitando se le excuse de toda actividad legislativa durante el período del 14 al 18 de abril con motivo del viaje oficial. Solicitamos se le excuse.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y también, de la compañera Arce Ferrer, una comunicación solicitando se le excuse a todos los fines legales durante el período del 15 al 18 de abril por encontrarse en viaje oficial. Solicitamos se le excuse.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también el compañero McClintock envió comunicación escrita solicitando se le excuse de toda actividad legislativa durante el período del 28 de marzo al 3 de abril por encontrarse en viaje oficial. Solicitamos también que se le excuse al compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y también, hay una comunicación del compañero McClintock, solicitando se le excuse de toda actividad legislativa durante el período del 22 al 25 de marzo, pasado, por encontrarse en viaje oficial. Solicitamos que se le excuse al compañero de este viaje oficial.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

El Senador Antonio J. Fas Alzamora, una comunicación, solicitando se le excuse durante el período del 1 al 15 de abril de 1999, ya que estará participando en el seminario "El Gran Caribe Antillano" del Programa Master en Relaciones Internacionales de la Compañía de Formación en Madrid, España.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la petición del compañero Tony Fas Alzamora.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el Senador Luis F. Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Don Rafael Rosario Lugo y demás familiares, con motivo de la sentida e irreparable muerte de quien en vida fuera, su queridísimo hermano, Don Eugenio Rosario Lugo.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita una copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01 Box 86585, en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el Senador Luis F. Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Don Juan Antonio Díaz Sierra y demás familiares, con motivo de la sentida e irreparable muerte de quien en vida fuera, su queridísimo padre, Don Faustino Díaz Falcón.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita una copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01 Box 6899, en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el Senador Luis F. Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Don Mariano Castro y demás familiares, con motivo de la sentida e irreparable muerte de quien en vida fuera, su queridísimo padre, Don Santos Castro.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita una copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01 Box 1667, en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el Senador Luis F. Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Don Emérito López Cotto y demás familiares, con motivo de la sentida e irreparable muerte de quien en vida fuera, su queridísima hermana, Doña María López Díaz.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita una copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01 Box 9302, en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el Senador Luis F. Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Carmen Milagros Rivera y demás familiares, con motivo de la sentida e irreparable muerte de quien en vida fuera, su amantísimo esposo, Don Juan Flores Reyes.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita una copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01 Box 6381, en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el Senador Luis F. Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a la familia Goytía Correa, con motivo de la sentida e irreparable muerte de quien en vida fuera, su queridísima madre, Doña María Goytía Correa.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita una copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Apartado 1817, en Las Piedras, Puerto Rico 00771.”

Por el Senador Luis F. Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Meydaliz y demás familiares, con motivo de la sentida e irreparable muerte de quien en vida fuera, su queridísimo padre, Don Juan I. Díaz.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita una copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Calle 9 #278 Barriada Campamento en Gurabo, Puerto Rico 00778.”

Por el Senador Luis F. Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Margarita Díaz y demás familiares, con motivo de la sentida e irreparable muerte de quien en vida fuera, su queridísimo padre, Don Rafael A. Díaz Díaz.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita una copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Urbanización Monte Brisas, Calle A #13, en Gurabo, Puerto Rico 00778.”

Por el Senador Antonio J. Fas Alzamora:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese públicamente el profundo pesar por el fallecimiento de la señora Luisa Cruz Fidalgo, queridísima madre de nuestra compañera de trabajo y Oficial de Prensa, Carmen Serrano, a quien cariñosamente llamamos “Compi” y le extienda a ella y a sus hermanos Nini, Marra y Chuito, a sus nietos y demás familiares, nuestras más sentidas condolencias por esta sensible pérdida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Sra. Carmen Serrano Cruz y demás familiares.”

Por el Senador Ramón L. Rivera Cruz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Equipo de Baloncesto de la Bayamón Military Academy con motivo de haber ganado el Torneo de Baloncesto McDonald's-El Nuevo Día al vencer al Colegio San Felipe de Arecibo con marcador de 65-45

Inspirados por la victoria ante el equipo favorito del Colegio Mercy Soto, lograron obtener una cómoda ventaja temprano en el juego y nunca miraron hacia atrás, terminando la primera mitad con marcador de 36-22. La segunda mitad comenzó con un “rally” de 12-0 el cual fue iniciado por el armador del equipo, Elvin Millet. Se destacaron en la ofensiva los jugadores Erick Soto con 21 puntos, Elí Morales con 12 puntos, Rafael Licer con 9 puntos y Elvin Millet con 8 puntos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le envíe copia de esta Moción en forma de pergamino, a la oficina del Senador Ramón L. Rivera, Hijo para ser remitida a la Bayamón Military Academy.”

Por el Senador Ramón L. Rivera Cruz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Equipo de Voleibol Femenino de la Bayamón Military Academy con motivo de haberse coronado Campeonas del Sagrado Voleibol Playero al vencer al equipo del Colegio Calasanz.

El equipo de la Bayamón Military Academy se creció durante este torneo superando a sus rivales sin contar con la presencia de dos de sus jugadoras estelares, quienes participaban en el Campeonato Superior de Voleibol Femenino. Además, para llegar a la final jugaron en la ronda de perdedoras, teniendo que vencer a los sextetos del Colegio María Auxiliadora, del Colegio San Jorge y del Colegio San Antonio. Al alcanzar la final y coronarse campeonas demostraron su calidad y disciplina de equipo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se envíe copia de esta Moción en forma de pergamino, a la Oficina del Senador Ramón L. Rivera, Hijo para ser remitida a la Bayamón Military Academy.”

Por el Senador Ramón L. Rivera Cruz:

El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Estudiantes de Ingeniería Civil del Recinto Universitario de Mayaguez. Con motivo, por obtener el premio de "mejor espíritu de competencia", otorgado por la Universidad de Alabama. En competencias en las que participaron con el diseño de

una canoa de hormigón. La cual compitió en varios eventos y obtuvo dicho reconocimiento entre más de 600 estudiantes de unas 28 universidades estadounidenses.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Mayaguez, Puerto Rico 00681.”

Por el Senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría del Senado se le envíen las condolencias al señor José H. Díaz Marrero, con motivo del fallecimiento de su querido padre, Don José H. Díaz Vázquez. Que las mismas sean extensivas a sus hijos, hermanos y demás familiares.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida en: Edificio 2, Apt. 616, Jardines San Francisco, Río Piedras, Puerto Rico, 00927.”

Por el Senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría del Senado se le envíen las condolencias al señor José H. Díaz Berríos, con motivo del fallecimiento de su querido hijo, Don José H. Díaz Vázquez.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida en: calle Planicies DF-14, Urb. Valle Verde III, Bayamón, P.R. 00961.

Por el Senador Segio Peña Clos:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Doña Carmen Chardón de Vallejo con motivo del fallecimiento de su esposo Don Domingo Vallejo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle 33 GG-10, Ext. Jardines del Caribe, Ponce, Puerto Rico 00731.”

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al Sr. Gumercindo Concepción por su reciente nombramiento de Gerente de Ventas de Licores para B. Fernández Hnos.

Copia de esta moción deberá ser remitida en papel de pergamino a la oficina del Senador que suscribe para ser entregada.”

Por el Senador Carlos Pagán González:

El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Directora de Trámites y Récorde del Senado, Madeline Rivera, su esposo Santos Arroyo y su hijo Angel Rafael con motivo del nacimiento de Luis Fernando.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a Madeline Rivera, su esposo Santos Arroyo y su hijo Angel Rafael.”

Por el Senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Rafael Gil Colón, por motivo del fallecimiento de su amada esposa, la señora Isabel Vargas.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en: PO Box 9280, Carolina, PR 00988.”

Por el Senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. María Luisa Ferré Rangel con motivo de su nombramiento a Vicepresidenta Ejecutiva de las empresas de la familia Ferré-Rangel.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección PO Box 7512, San Juan, Puerto Rico 00906-7512.”

Por el Senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sacerdote Roberto O. González Nieves con motivo de su nombramiento como Arzobispo de San Juan, posición que ocupará desde el próximo 8 de mayo del presente año.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en la Arquidiócesis de San Juan, Calle San Jorge 201, San Juan, Puerto Rico.”

Por el Senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Normando Valentín y a su esposa Sonia con motivo del nacimiento de su hijo Axel Eduardo. Es un privilegio de Dios la bendición de ser padre, en hora buena, felicidades.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en Super Kadena, 117 Eleanor Roosevelt, Suite 1 San Juan, Puerto Rico 00918-3117.”

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos que el Senado de Puerto Rico emitiera una moción y expresión de condolencia ante el fallecimiento de la periodista dominicana, doña Isabel Vargas. Están haciéndonos la advertencia, señor Presidente, de que existe una, quisiéramos que se nos permitiera suscribirla, toda vez que conocimos personalmente a esta distinguida mujer latinoamericana, que sí se merecía el dolor colectivo, expresión de dolor colectivo, de manera unánime por el Pueblo de Puerto Rico y por el pueblo dominicano. Doña Isabel era una mujer íntegra, muy trabajadora y nunca le faltó el respeto ni a adversarios, ni a personas con quien ella tuviera diferencias. Y de esa manera se ganó ella, el respeto de todo un pueblo, tanto aquí como en Santo Domingo. Y quisiéramos que se nos permitiera unirnos a esa Moción de Condolencia, por el respeto que sobre ella tuvimos y tenemos y por la gran figura que fue. Y sobre todo, porque fue una mujer luchadora, trabajadora y que se supo ganar el respeto y el cariño de este pueblo. Lamentamos muchísimo, que aun en su joven madurez, haya fallecido. Quisiéramos que se nos permitiera hacernos coautoras de esa Moción y expresión de condolencias.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día... Señor Presidente, el compañero Navas estaba pidiendo que se le reconociera.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Luis Felipe Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Si, señor Presidente, a tono con la moción de la compañera Luisa Lebrón. Yo creo que en este Senado de Puerto Rico fuimos varios los Senadores, quizás todos, que en alguna u otra

forma tuvimos el honor de compartir con doña Isabel Vargas. Yo creo que deberíamos unirnos todos como una expresión de Cuerpo para expresar las condolencias.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta del Senado 1329, según ha sido informada por la Comisión de Asuntos Municipales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2288, Resolución del Senado 2295, Resolución del Senado 2296, Resolución del Senado 2297, Resolución del Senado 2299, Resolución del Senado 2302 y Resolución del Senado 2303 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lourdes N. Acevedo Cruz, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Antonio Expósito Carrasquillo, como miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Antonio J. Marqués Sabater, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Evelyn Martínez Fuentes, como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Ivelisse Salazar Napoleoni, para Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Maritza Valero Ramírez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1524, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico, Plan de reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, del 28 de julio de 1994, a los fines de adicionar al Tribunal de Primera Instancia de Fajardo las salas del Tribunal de Distrito de Río Grande.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la nueva Ley de la Judicatura, Ley Núm. 88 del 15 de noviembre de 1993, conocida como “LEY de Reorganización de la Rama Judicial de 1993”, se estableció la sede del Tribunal de Primera Instancia en la ciudad de Fajardo.

El Tribunal de Primera Instancia creado por virtud de la Ley Núm. 88, supra, comprende las salas del Tribunal de Distrito de Fajardo y Vieques.

La experiencia ha demostrado lo acertado de la creación de esta sala de instancia, lo que se refleja en el acceso a la Justicia más rápido y por mas ciudadanos, que ya no tienen que desplazarse a remotas areas para ser servidos.

También la construcción de unas modernas facilidades en la ciudad de Fajardo permiten el que se labore en un ambiente más adecuado, y propicio para todas las partes. Al mismo tiempo el mejoramiento de la infraestructura vial en la P.R. 3 que es la via principal de acceso viabiliza un mejor desplazamiento hacia el area de Fajardo.

Es además, preciso señalar que la Policía de Puerto Rico, así como otros Departamentos del Ejecutivo han establecido oficinas regionales y sus sedes en el area de Fajardo, lo que conlleva el desplazamiento de personas hacia esa ciudad.

Por esta y otras razones, así como para maximizar la utilización de recursos, esta Asamblea Legislativa considera pertinente adicionar a la jurisdicción del Tribunal de Instancia de Fajardo la Sala del Tribunal de Distrito de Río Grande, que comprende los municipios de Canóvanas y Loíza.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Enmendar el Artículo 5.005 del Plan de Reorganización Núm. 1 del 28 de junio de 1994, conocida como “LEY de la Judicatura de Puerto Rico” para que lea como sigue:

Artículo 5.005.- Salas; sesiones; jurados

El Tribunal de Primera Instancia tendrá sedes y salas y celebrará sesiones en San Juan, Bayamón, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama, Humacao, Caguas, Aibonito, Utuado, Carolina y Fajardo. Además, tendrá salas y celebrará sesiones en aquellas sedes del Tribunal de Primera Instancia creadas por virtud del proceso de conversión de sedes del Tribunal de Distrito en sedes del Tribunal de Primera Instancia de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo 9 de esta Ley. De conformidad a la necesidad judicial determinada por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, a tenor con lo dispuesto en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá celebrar sesiones en todos los municipios que hasta la vigencia de esta Ley estaban incluidos en las anteriores regiones judiciales de igual nombre.

Las regiones judiciales que comprenden las salas del Tribunal de Primera Instancia son las siguientes:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) ...
- (l) ...

(m) Fajardo- Incluye los municipios de Ceiba, Culebra, Luquillo [y] Vieques, Río Grande, Canóvanas y Loíza.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de lo Jurídico; y de Gobierno y Asuntos Federales, luego del análisis y estudio del P. del S. 1524, tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

Al Texto:

Página 3, Línea 11:

Tachar su contenido y sustituir por lo siguiente:

“(l) Carolina – Incluye los municipios de Canóvanas, Loíza [, Río Grande] y Trujillo Alto”.

Página 3, línea 13:

Después de "Vieques" tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente "y Río Grande".

A LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1 a la 3:

Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: "El Tribunal de Primera Instancia fue creado en virtud del Artículo 5.001 y el Artículo 9.001 de la Ley de la Judicatura de 1994 (Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994). El mismo se caracteriza por ser un

tribunal de jurisdicción original general y de competencia consolidada. El anterior Tribunal de Distrito conforme a la nueva organización judicial, permanece operando durante el proceso paulatino de abolición dispuesto en la Ley como una Sub-sección del Tribunal de Primera Instancia".

Página 1, Párrafo 2, Línea 1:	Tachar "creado por virtud de la Ley Núm. 88, supra,".
Página 1, Párrafo 3, Línea 1:	Tachar "expererencia" y sustituir por "experiencia".
Página 1, Párrafo 3, Línea 2:	Tachar "Justicia" y sustituir por "justicia" y después de "por" tachar "mas" y sustituir por "más"
Página 1, Párrafo 3, Línea 3:	Tachar "areas" y sustituir por "áreas".
Página 1, Párrafo 4, Línea 2:	Tachar la ", " después de "adecuado".
.Página 1, Párrafo 4. Línea 3:	Antes de "P.R." añadir "Carretera" y después de "3" insertar ",, "; tachar "via" y sustituir por "vía" y en la misma línea después de "acceso" añadir ",,"
Página 1, Párrafo 4, Línea 4:	Tachar "area" y sustituir por "área".
Página 1, Párrafo 5, Línea 2:	Tachar "area" y sustituir por "área"
Página 2, Párrafo 1, Línea 3 y 4:	Después de "Río Grande" tachar todo su contenido desde la ", " hasta "Loíza" y sustituir por ".".

Al Título:

Página 1, Línea 2:	Tachar "reorganización" y sustituir por "Reorganización".
--------------------	---

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1524 tiene como propósito enmendar el Artículo 5.005 de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico, Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, del 28 de julio de 1994, a los fines de adicionar al Tribunal de Primera Instancia de Fajardo las salas del Tribunal de Distrito de Río Grande.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, el Tribunal de Primera Instancia comprende las salas del Tribunal de Distrito de Fajardo y Vieques entre otras. La experiencia ha demostrado lo acertado de la creación de esta sala de instancia, lo que se reflejan en el acceso a la justicia más rápido. Esto debido a que las personas ya no tienen que desplazarse a remotas áreas para ser oídas.

Estas tendencias de aumento en la población a su vez, impactan sobre la demanda de los servicios judiciales y de los asuntos que se atienden en las salas que componen la Región Judicial de Fajardo. La concentración poblacional representa desarrollos urbanos acelerados y por ende, aumento en las transacciones inmobiliarias, comerciales y servicios. Por otro lado, esto repercute en inevitables conflictos sociales que conllevan controversias tanto civiles como de índole criminal, lo que requiere de la intervención y de los servicios de los tribunales.

La Oficina de Administración de los Tribunales endosa la aprobación de esta medida. De acuerdo a éstos el acceso no resultaría oneroso para las personas que residen en dicha comunidad. De otro lado, el que los casos originados en dichos municipios pueden verse en la Región de Fajardo, permitiría un uso más efectivo de los recursos humanos y presupuestarios en la Región de Carolina al reducir su carga judicial.

De acuerdo a las estadísticas suministradas por la Oficina de Administración de los Tribunales, para el año fiscal 1997-98, la Sub-sección de Distrito - Sala de Río Grande - presentó la siguiente distribución de casos:

casos criminales	607
casos de tránsito	1,001
casos civiles	675

La data es importante puesto que para determinar la composición de las regiones judiciales se toma en consideración la necesidad de servicios judiciales. Esto añadido a otros factores tales como las concentraciones poblacionales, el movimiento comercial, profesional y ocupacional, además de otras relaciones de intercambio, los medios de transportación y comunicación disponibles, así como la estructura organizacional de las agencias y entidades gubernamentales relacionadas.

Por ésta y otras razones como la maximización de la utilización de recursos, vuestras Comisiones consideran necesaria la enmienda aquí propuesta.

Para concluir cabe recordar que según reza en la Exposición de Motivos de la Ley de la Judicatura de 1994, uno de sus objetivos es el de garantizar el acceso y la protección judicial a los ciudadanos para la pronta solución de sus problemas sociales y de las causas e investigaciones criminales.

Por los fundamentos antes expuestos y en aras de seguir garantizando justicia igual para todos los ciudadanos y la efectiva utilización de recursos, vuestras Comisiones de lo Jurídico y de Gobierno y Asuntos Federales del Senado, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1524, con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Jorge A. Santini Padilla
 Presidente
 Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)
 Kenneth McClintock Hernández
 Presidente
 Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1480, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 122 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de aumentar la pena en el delito de incesto; y extender la publicación del mismo a los ascendientes o descendientes por afinidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los delitos más repudiados por nuestra sociedad es el de sostener relaciones incestuosas contra hijos menores de edad. El estado de indefensión de estas pequeñas víctimas, quienes en muchas ocasiones se sienten amenazados y viven atemorizados por sus padres o por las personas con quienes conviven, convierten este tipo de acto en el más grave crimen que se pueda cometer contra la familia puertorriqueña.

La comisión de este delito, desata una cadena de consecuencias fatales en la vida familiar y en la salud mental de los menores perjudicados, las cuales contribuyen directamente al deterioro de nuestra sociedad.

El estado de derecho vigente, establece que el delito de violación contra una mujer menor, puede conllevar una pena de hasta veinticinco (25) años de prisión. Sin embargo, si dicha víctima resulta ser hija del

victimario, se comete el delito de incesto cuya pena fija es de sólo seis (6) años, y de mediar circunstancias atenuantes, puede ser reducida hasta un mínimo de cuatro (4) años. Esto tiene como consecuencia que el convicto pueda estar en la libre comunidad, asequible a la víctima, dentro de poco más de dos (2) años.

En el incesto, contrario al delito de violación, el consentimiento para tener la relación sexual no es elemento del delito. Además, en el incesto, el interés jurídico protegido es la relación de parentesco por consanguinidad entre los distintos grados que dispone el Artículo o por adopción. Pueblo v. Firpi Negro, 96 DPR 215 (1968). Dicha relación de consanguinidad es la que hace que este tipo de delito sea censurado universalmente. Sin embargo, en otras jurisdicciones se ha ampliado la aplicación del delito de incesto, incorporado a personas que no están dentro de las relaciones de consanguinidad, adaptándose así a los cambios que ha sufrido la institución familiar tradicional.

De esta forma se han incluido entre las personas sancionadas por el delito de incesto a los ascendientes y descendientes por afinidad (como lo sería un padrastro, madrastra, cónyuge de la abuela o abuelo, etc.

Esta Asamblea Legislativa, conciente de las graves consecuencias que genera el delito de incesto contra los niños, la familia puertorriqueña y en nuestra sociedad en general, entiende necesario aumentar la pena del delito de incesto, así como extender la aplicación del mismo a los ascendientes y descendientes por afinidad, a la establecida para el delito de violación. De esta forma, se le impondrá un castigo justo, en comparación a la naturaleza del acto, a la persona que cometiere tan repudiable delito. Además, la extensión del tiempo en que el convicto se mantendrá separado de la sociedad, concederá una mayor oportunidad para la rehabilitación, tanto del convicto como de sus víctimas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 122 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 122.-Incesto

Será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de doce (12) años, toda persona que hallándose dentro de los grados de parentesco especificados en este Artículo, contrajere matrimonio, sostuviere relaciones sexuales o, sin intentar sostener relaciones sexuales, cometiere cualquier acto impúdico o lascivo contra otra persona:

Los ascendientes y descendiente en todos los grados.

(2) Los colaterales por consanguinidad hasta el tercer grado.

La prohibición de esta sección, comprende tanto relaciones de parentesco de doble vínculo, como de vínculo sencillo, e incluye la relación de padre e hijo por adopción o hermano por adopción.

De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de dieciséis (16) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de ocho (8) años.

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado luego del estudio y análisis del P. de la C. 1480, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1480 tiene como propósito enmendar el Artículo 122 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a fin de aumentar la pena en el delito de incesto cuando se comete contra ascendientes o descendientes.

Como bien Expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, uno de los delitos más repudiados por nuestra sociedad es el de sostener relaciones incestuosas contra hijos menores de edad. El estado de indefensión de estas pequeñas víctimas, quienes en muchas ocasiones se sienten amenazados y viven atemorizados por sus padres, convierten este tipo de acto en el más grave crimen que se pueda cometer contra la familia puertorriqueña.

Actualmente el delito de violación puede conllevar una pena de reclusión de hasta veinticinco (25) años. Sin embargo, si la víctima resultare ser descendiente del victimario, se comete el delito de incesto cuya pena fija es de solo seis (6) años, y de mediar circunstancias atenuantes, puede ser reducida hasta un mínimo de cuatro (4) años. Esto tiene como consecuencia que el convicto puede estar en la libre comunidad dentro de poco más de dos (2) años. Es por esta razón que esta Asamblea Legislativa entiende imperante la necesidad de aumentar la pena del delito de incesto en un término fijo de quince (15) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena podrá ser aumentada hasta un máximo de veinticinco (25) años; y de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de diez (10) años. Así protegemos los menores, quienes son la prioridad en nuestra sociedad.

El delito de incesto suele cometerse cuando una persona se casa o tiene relaciones sexuales con otra a la cual está íntimamente unida por lazos de consanguinidad o afinidad, según lo tipifique el respectivo estatuto penal. Wharton's Criminal Law, 15th ed; sec.238, p. 566 (1994).

La definición de lo que es incesto varía de jurisdicción en jurisdicción. Cada estatuto establece los grados de parentesco dentro de los cuales se comete incesto.

De acuerdo al Departamento de Salud, la mayoría de los abusos sexuales ocurren en el hogar de las personas sobrevivientes y el ofensor es generalmente el padre u otro pariente cercano que tiene fácil acceso a la persona. El adulto utiliza la ventaja que le da su posición de poder o autoridad para envolver al menor en la actividad sexual. Los efectos a largo plazo del incesto pueden darse por episodios esporádicos o de forma continua. Son efectos que aún de adultos le causan dolor y dificultades para ser funcional.

El Departamento de Salud termina señalando que ante el impacto traumático, muchas veces de por vida, que tienen las personas sobrevivientes, ante la dificultad de probar estos casos por la dinámica envuelta, ante la frecuencia con que ocurre, ante la escasa evidencia de tratamientos efectivos y ante la gran incidencia de recurrencia, apoyan la medida al aumentar las penas.

El Departamento de la Familia, en aras de promover la política pública que aspira a que todos los menores de Puerto Rico reciban la oportunidad de alcanzar un óptimo desarrollo físico, mental y espiritual, favorece el que se censure rigurosamente esta desviación social que tanto afecta a los menores y al ámbito familiar de nuestra sociedad.

El Centro de Ayuda a Víctimas de Violación nos señalan que los menores son excesivamente vulnerables a las agresiones sexuales por pacientes. Las estadísticas de estos estiman que las agresiones sexuales a menores se dan en un 75% por pacientes. Entienden que el impacto de la agresión puede ser en ocasiones peor que cuando es por un extraño.

El Colegio de Abogados considera que lo expresado en la Exposición de Motivos del presente proyecto de ley, es altamente persuasivo y por ello favorecen su aprobación.

Por último, el Departamento de Justicia en vista de los cambios que ha sufrido la institución familiar, y los cambios en los estatutos de otras jurisdicciones, no tienen objeción legal a la aprobación del P. de la C. 1480. De acuerdo a estos, "Corresponde a la Asamblea Legislativa la determinación de si la familia puertorriqueña es parte de esta tendencia y se justifica por ello amplia el marco de aplicación al delito de incesto".

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la P. de la C. 1480 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión De Lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1858, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de Asuntos de la Mujer, sin enmiendas.

“LEY

Para crear la “LEY para Garantizar un Cuidado Adecuado para las Madres y sus Recién Nacidos Durante el Período Post-Parto”, a los fines de garantizar los derechos de las madres aseguradas con planes médicos y los de sus hijos; imponer obligaciones legales a las compañías aseguradoras y establecer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el pasado, la decisión sobre cuándo un hospital daría de alta a una madre con su recién nacido recaía en un acuerdo mutuo entre el médico y la madre. Sin embargo, en época reciente algunas compañías aseguradoras están impidiendo que la estadía en un hospital se extienda más allá de veinticuatro (24) horas, si fue un parto natural sin complicaciones, y cuarentiocho (48) horas si fue mediante cesárea.

No existe suficiente data científica para sustentar la seguridad y adecuacidad de dar de alta en períodos de tiempo tan reducidos. La situación se agrava si tomamos en cuenta que de efectuarse períodos de observación más extendidos se podrían detectar múltiples enfermedades que evitarían incurrir en gastos y tratamientos de por vida.

Las guías de la Academia Americana de Pediatras y el Colegio de Obstetras y Ginecólogos recomiendan que, como mínimo, las madres y sus recién nacidos cumplan con ciertos criterios médicos y condiciones previo a que los den de alta. Resulta improbable que dichas condiciones puedan constatarse en un período menor al de cuarentiocho (48) horas si se trata de un parto natural o de noventa y seis (96) horas si requirió cesárea.

Los expertos en el campo de la medicina consideran que la decisión de dar de alta a una madre y su hijo recién nacido debe tomarse a la luz de las totalidad de las circunstancias y tomando en consideración diversos factores, tales como: la salud y la estabilidad del bebé; la habilidad y la capacidad física de la madre para hacerse cargo de su hijo; existencia de apoyo en el hogar y la accesibilidad a un adecuado tratamiento post-parto.

Ante ese cuadro, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima necesario fijar por ley la cubierta mínima que ofrecerán las compañías aseguradoras respecto al período de observación en los hospitales que podrían estar las madres y sus hijos recién nacidos. De este modo, garantizamos que el período de observación sea suficiente como para detectar cualquier enfermedad y que el nuevo miembro de la familia y su madre reciban el tratamiento post-parto adecuado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**Artículo 1.-Título**

Esta Ley se conocerá como la "LEY para Garantizar un Cuidado Adecuado para las Madres y sus Recién Nacidos Durante el Período Post-Parto".

Artículo 2.-Definiciones

(a) "Proveedor asistente" significa (1) el pediatra o cualquier otro médico que atienda al recién nacido y (2) el obstetra, ginecólogo o enfermera que haya atendido a la madre.

"Asegurador" significa la persona natural o jurídica que se dedique a la contratación de seguros según se define en el Artículo 1.050 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, y cualquier asociación de seguro recíproco, un organismo del Lloyd, una asociación mutualista, cualquier programa creado por virtud del Título XIX de la "Social Security Act" o cualquier entidad pública o privada, organizada con fines pecuniarios o sin ellos, dedicada al negocio de otorgar contratos de seguros.

Artículo 3.-Beneficios Requeridos

(a) Cualquier asegurador que provea beneficios por maternidad proveerá una cubierta mínima de cuarenta y ocho (48) horas de cuidado dentro de las facilidades hospitalarias para beneficio de la madre y su(s) hijo(s) recién nacido(s) si se trata de un parto natural sin complicaciones y un mínimo de noventa y seis (96) horas si requirió cesárea.

(b) Cualquier decisión que tenga como efecto acortar el período de tiempo provisto en el inciso (a) de este artículo tendrá que ser determinado por el proveedor asistente con el visto bueno de la paciente.

(c) Si la madre y el recién nacido son dados de alta en un período de tiempo menor al dispuesto en el inciso (a) de este artículo pero de conformidad con el inciso (b), la cubierta proveerá para una visita de seguimiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes. Los servicios incluirán, pero no se limitarán, a la asistencia y cuidado físico para beneficio del menor, educación sobre cuidado del menor para ambos padres, asistencia y entrenamiento sobre lactancia, orientación sobre apoyo en el hogar y la realización de cualquier tratamiento y pruebas médicas tanto para el infante como para la madre.

Artículo 4.-Prohibición para el Asegurador

Todo asegurador estará incapacitado de requerir del proveedor de servicios o de la paciente asegurada la obtención de una certificación, cuando a juicio médico se requiere de un período de hospitalización mayor que el provisto en esta Ley.

Por lo tanto ningún asegurador podrá deseleccionar; cancelar los servicios, requerir documentación adicional, aumentar pagos, reducir reembolsos, o realizar cualquier actuación contraria a los intereses económicos de los asegurados o de los proveedores asistentes por el hecho de que estos cumplan con las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 5.-Reglamentación Necesaria

Se ordena al Comisionado de Seguros emitir aquellos reglamentos necesarios para la eficaz e inmediata aplicación de esta Ley utilizando como guías las presentadas y aprobadas por el Colegio Americano de Ginecólogos y Obstetras y la Academia Americana de Pediatras.

Artículo 6.-Obligatorio

Lo dispuesto en esta Ley será extensivo a los contratos establecidos entre el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico creado en virtud de la Ley 72 de 7 de septiembre de 1993 y las compañías aseguradoras.

Artículo 7.-Penalidad

Toda persona que violare una disposición de esta ley o que violare una regla, reglamento u orden del Comisionado de Seguros, emitida de acuerdo con esta ley será penalizada con multa que no será menor de mil (1,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares.

Artículo 8.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud y Bienestar Social; y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración del P. de la C. 1858 recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1858 pretende crear la "LEY para Garantizar un Cuidado Adecuado para las Madres y sus Recién Nacidos Durante el Período Post-Parto", a los fines de garantizar los derechos de laadres aseguradas con planes médicos y los de sus hijos; imponer obligaciones legales a las compañías aseguradoras y establecer penalidades.

En su Exposición de Motivos el P. de la C. 1858 señala que en el pasado, la decisión sobre cuándo un hospital daría de alta a una madre con su recién nacido recaía en un acuerdo mutuo entre el médico y la madre. Sin embargo, en época reciente algunas compañías aseguradoras están impidiendo que la estadía en un hospital se extienda más allá de 24 horas, si fue un parto natural sin complicaciones, y 48 horas si fue mediante cesárea.

Los expertos en el campo de la medicina consideran que la decisión de dar de alta a una madre y su hijo recién nacido debe tomarse a la luz de la totalidad de las circunstancias y tomando en consideración diversos factores, tales como: la salud y la estabilidad del bebé; la habilidad y la capacidad física de la madre para hacerse cargo de su hijo; existencia de apoyo en el hogar y la accesibilidad a un adecuado tratamiento post-parto.

Para la evaluación de la medida se analizaron las ponencias de la Administración de Seguros de Salud (ASES), el Departamento de Salud, la Asociación Médica de Puerto Rico y la Oficina del Comisionado de Seguros.

POSICIONES DE LAS AGENCIAS

La Asociación Médica ofreció su endoso a la medida.

ASES señala que lo que pretende la medida está recogido dentro de las disposiciones establecidas por el "Balanced Budget Act" del 1997, estatuto federal que requiere cumplimiento con los periodos de hospitalización contenidos en el "Health Insurance Portability Act" de 1996 que le complementan. Ambos estatutos aplican al Seguro de Salud del Gobierno de Puerto Rico y la inclusión de dichos términos en los contratos con la aseguradora ha sido requerido por la "Health Care Financing Administration" ("HCFA") que es la agencia federal que supervisa y establece las directrices que son de aplicación a los beneficiarios de Medicaid. Sin embargo, dejan al criterio de la Asamblea Legislativa la conveniencia de aprobar o no la medida.

Por su parte, el Departamento de Salud indica que existen estudios que apoyan el objetivo que persigue la medida. Al endosar la misma establece que entre los beneficios de mantener la mujer que ha dado a luz y su infante por un período de 48 horas en caso de parto normal y por 96 horas en caso de cesárea son:

1. Permite una mayor recuperación de la madre, especialmente en estos momentos que muchas familias no cuentan con el apoyo de la familia extendida.
2. Permite la identificación de problemas de salud que puedan surgir luego de las 24 horas tales como lo son; fallo cardíaco, hiperbilirubinemia, sepsis, pobre alimentación, pulmonía, obstrucción intestinal y sangramiento anormal en el área de la circuncisión, entre otros.

3. Permite la identificación de condiciones propias del puerperio que podrían surgir luego de las primeras 24 horas tales como; fiebre, infecciones, sangramientos anormales, condiciones emocionales como sicosis post-parto.

4. Disminuiría la posibilidad de que un infante sea dado de alta sin que se lleve a cabo una prueba de cernimiento de condiciones tales como: fenilcetonuria e hipotiroidismo congénito, condiciones que de pasar desapercibidas y no ser tratadas con prontitud, repercutirían en la tenencia de un infante con retardo mental. Las pruebas llevadas a cabo, luego de que el bebé esté ingiriendo leche materna o fórmula por un período mayor de 24 horas, serán consideradas confiables.

5. Permite el establecimiento de la lactancia al tener la madre accesibilidad al personal de salud que la brindará apoyo y orientación.

El Comisionado de Seguros destacó que el P. de la C. 1858 luce cónsono con los requisitos de la legislación federal antes mencionada.

CONCLUSION

Ha quedado establecido el endoso de las agencias que analizaron la medida por la importancia de ofrecer las garantías necesarias de un tratamiento adecuado tanto a la mujer que da a luz como a su criatura recién nacida. Aún aquellas que señalan que nos cobijan leyes federales que atienden dicho asunto no mostraron objeción a la aprobación.

Por todo lo antes expuesto las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de la Mujer recomiendan la aprobación del P. de la C. 1858, según enmendado.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Norma Carranza De León MD
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1472, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para autorizar a todas las agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico a crear una oficina especial de trámite, con facultad para gestionar y obtener aquellos documentos o información que se le requiera al ciudadano que solicita un servicio, y que la misma esté bajo el control, custodia o posesión de una agencia o instrumentalidad distinta a la cual se le solicitó el servicio; facultar para la reglamentación de dicho trámite y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico, a través de sus agencias, corporaciones e instrumentalidades, presta una gran cantidad de servicios a la ciudadanía. Cada servicio ofrecido al ciudadano, está vinculado de una forma

directa o indirecta, a más de una agencia. En otras palabras, para obtener algunos servicios en una agencia, es necesario solicitar, gestionar y obtener previamente, un servicio en otra agencia. Ello implica que aquel ciudadano que desea obtener algún servicio, se ve en la obligación de recorrer varias oficinas y dependencias gubernamentales para poder obtener el servicio que interesa.

Como ejemplo de algunas de las agencias que le exigen al ciudadano, previo a la prestación de un servicio, documentos o información en poder de otras agencias, podemos mencionar el Departamento de Hacienda, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Administración de Reglamentos y Permisos y la Junta de Planes, entre muchos otros. Todas éstas agencias previo a la otorgación de un permiso, licencia, certificación, documento o información en particular, por asuntos de naturaleza legal, exigen la presentación de comprobantes, sellos, certificaciones y documentos que expiden otras agencias del gobierno.

Es incuestionable que el procedimiento para obtener dicho servicio resultaría mucho más ágil, efectivo y eficiente si la agencia donde se solicita el servicio, pudiera gestionar, en representación del ciudadano, la documentación, sellos, comprobantes e información en poder de otras agencias, que sean necesarias para prestar el servicio solicitado. La mecanización de sistemas y la utilización de computadoras en el gobierno, se ha desarrollado vertiginosamente. Todo esto ha sido parte de la filosofía de convertir al Gobierno en un facilitador de servicios. El procedimiento administrativo interno en las agencias ha evolucionado para agilizar y aumentar la efectividad de los mismos. La implementación de oficinas especiales de trámite en beneficio del ciudadano, es consistente con esa política pública de facilitar y agilizar. Este proyecto propone reducir la interacción entre el ciudadano y varias agencias para la obtención de un servicio, a la vez que hace más efectivo el trámite interagencial para la prestación de servicios.

Por otra parte, la implementación de esta legislación tendrá el efecto de reducir el volumen de personas que acuden a las dependencias públicas en busca de documentos, lo que a su vez representará una economía de tiempo y dinero para el ciudadano y el gobierno.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza a todas las agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico a crear una oficina especial de trámite, con facultad para gestionar y obtener aquellos documentos o información que se le requiera al ciudadano que solicita un servicio y que la misma esté bajo el control, custodia o posesión de una agencia o instrumentalidad distinta a la cual se le solicitó el servicio.

Artículo 2.- Se autoriza al Departamento de Hacienda y a la Policía de Puerto Rico a establecer mediante reglamento, aquellas disposiciones especiales necesarias para que aquellas agencias e instrumentalidades públicas que establezcan una oficina especial de trámite puedan obtener y gestionar la adquisición de sellos, comprobantes, documentos e información que exijan un control especial en su tramitación y expedición.

Artículo 3.- La determinación de utilizar los servicios de la oficina especial de trámite será siempre del ciudadano. Este podrá optar por los servicios que ofrece la oficina especial de trámite o por el procedimiento convencional.

Artículo 4.- Todas las agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, atenderán y procesarán las solicitudes de servicios provenientes de las oficinas especiales de trámite, con prioridad y procurarán que sean atendidas en el menor término de tiempo posible. Ningún servicio que solicite una oficina especial de trámite podrá demorar en exceso de cinco (5) días laborables.

Artículo 5.- Aquella agencia, corporación o instrumentalidad pública que establezca una oficina especial de trámite informará a la ciudadanía de la disponibilidad del servicio, así como también de la voluntariedad de éste.

Artículo 6.- Esta ley entrará en vigor a los ciento veinte (120) días de su aprobación.”

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comision De Gobierno Y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1582, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe la Carretera PR -901 para que sea denominada con el nombre de Ernesto Carrasquillo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Ernesto Carrasquillo fue elegido Alcalde de Yabucoa en el año 1940 y revalido en las Elecciones Generales de 1944, ocupando así la poltrona municipal por espacio de ocho (8) años.

Maestro de profesión, enseñó en la zona rural hasta que fue transferido al pueblo en donde instruyó el séptimo (7mo) grado. Como político, defendió la clase obrera, labor que continuó desde el Senado de Puerto Rico.

Desde su puesto, logró mejorar el Hospital Municipal. Se interesó en mantener la comunicación entre los campesinos y maestros; entre comerciantes y clientes; y entre el obrero y el patrono. Continuó desarrollando proyectos para la construcción de carreteras que comunicaran a los barrios entre sí y con la zona urbana.

Desde su posición como Alcalde, comenzó el reparto de parcelas a los vecinos que cualificaran. Este programa le dio la oportunidad a muchos yabucoeños de poseer un pedazo de tierra, habiendo sido una gran cantidad de estos agregados de la Central Roig.

Don Ernesto Carrasquillo fue electo en las Elecciones Generales de 1952, para ocupar un escaño en el Senado de Puerto Rico por el Distrito Senatorial de Humacao, posición que ocupó sin interrupciones hasta el año de 1972. Este digno puertorriqueño fue el primer yabucoeño que ocupó una posición en el Senado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe la Carretera PR -901 con el nombre de Ernesto Carrasquillo.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, tomará las medidas necesarias para dar el fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1582, tiene el honor de recomendar el mismo, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 2

después de "sea" eliminar " denominada" y sustituir por "designada"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

después de " y" eliminar "revalido" y sustituir por "revalidó"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1

después de "Se" eliminar "autoriza" y sustituir por "ordena"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1582 es ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe la Carretera PR-901 para que sea designada con el nombre de Ernesto Carrasquillo.

Nace en Yabucoa don Ernesto Carrasquillo. Maestro de profesión, fue fiel defensor de la clase obrera de aquel tiempo. Fue Alcalde de este Municipio en la década del '40, posición que ocupó durante ocho (8) años. Desde ese puesto, desarrolló proyectos para la construcción de carreteras para que todo el pueblo se comunicara entre sí, repartió parcelas a sus conciudadanos, etc. Ocupó un escaño en el Senado de Puerto Rico por espacio de veinte (20) años, siendo el primer yabucoeño en hacerlo.

Gracias a la excelente labor que realizó don Ernesto en beneficio de la gente de su querido pueblo, este yabucoeño merece el reconocimiento de la Asamblea Legislativa designando la Carretera PR-901 con su nombre.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe, recomienda la aprobación del P. del S. 1582, con enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1484, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para designar la escuela superior de Toa Alta Heights en el Barrio Piñas del pueblo de Toa Alta, con el nombre de Adela Rolón Fuentes, en honor a esa extraordinaria puertorriqueña por la indigente labor que ésta rindió como educadora.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Adela Rolón Fuentes nació en Corozal pero era toalteña de corazón. Fue en Toa Alta donde pasó la mitad de su vida. Llegó a ese pintoresco pueblo en el 1923 donde ejerció como maestra de primer grado, al cual dedicó con marcada devoción toda su vida magisterial.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R.C. del S. 1484 es designar la escuela superior de Toa Alta Heights en el Barrio Piñas del pueblo de Toa Alta, con el nombre de Adela Rolón Fuentes, en honor a esa extraordinaria puertorriqueña por la indigente labor que ésta rindió como educadora.

Educadora por formación y vocación, nace en Corozal, dona Adela Rolón Fuentes. En 1923, llega al pueblo de Toa Alta, en donde trabajó como maestra de primer grado, al cual dedicó con marcada devoción su vida magisterial. Les inculcaba en ese primer año, hábitos de estudio, que tal vez les fueron provechosos en su vida estudiantil y personal. Nunca tuvo hijos por lo que se dedicó por entero a estos niños. Siempre estaba alerta a las diferencias individuales en el aprendizaje y para esto agrupaba a los niños para su mejor aprovechamiento. Uno de sus mas grandes atributos fue el conocer y tratar a la comunidad, a través de diversas actividades para de esta forma relacionarse mejor con los padres de los que mas tarde serían sus estudiantes. Murió el 1 de enero de 1983 y fue enterrada en Toa Alta.

Como ejemplo de lo que debe ser un educador, esta corozaleña de nacimiento y de corazón toalteño merece el reconocimiento de esta Asamblea Legislativa por sus logros y esfuerzos. Esta Comisión entiende que no habría mejor modo de honrar los mismos designando esta escuela con el nombre de Adela Rolon Fuentes.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. La Comisión que suscribe, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1484, con enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comision De Gobierno Y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1319, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de tres mil quinientos cincuenta (3,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Isabela la cantidad de tres mil quinientos cincuenta (3,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del de 28 de agosto 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE ISABELA

- A. Béisbol Clase A de Isabela, Inc.
Sr. Arturo Meléndez - Presidente
Seguro Social Núm. 581-60-3329
Calle Trinidad # 280
Urbanización Corchado
Isabela, Puerto Rico 00662
Tel. 872-2163
Para gastos de equipo 500.00
- B. Banda Escolar
Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera
Sr. Luis M. Crespo Ortíz - Maestro
Seguro Social Núm. 583-23-1618
P.O. Box 1529
Isabela, Puerto Rico 00662-1529
Tel. 872-5169
Para gastos de equipo 500.00
- C. Escuela de la Comunidad
Antonio Géigel Paredes
Sr. Ismael Rosa Canabal - Director
Seguro Social Núm. 583-30-7990
P.O. Box 545
Isabela, Puerto Rico 00662-0545
Tel. 872-1942
Para gastos de equipo audiovisual 500.00
- D. Club de Boxeo, Inc.
Sr. Miguel A. Ayoroa - Presidente
P. O. Box 507
Isabela, Puerto Rico 00662-0507
Para gastos de equipo 500.00
- E. Sra. Marylin López Dumeng
Seguro Social Núm. 584-43-8914
Parcelas Mora Guerrero Bzn. 256
Isabela, Puerto Rico 00662
Tel. 830-3191
Para gastos médicos de hija y esposo 250.00
- F. Los Santos Inocentes, Inc.
Sr. David Cordero Varela - Presidente
Seguro Social Núm. 581-08-5936
Buzón 38 Sector Chevin Román
Bo. Galateo Bajo
Isabela, Puerto Rico 00662
Tel. 872-5267
Para gastos de funcionamiento 500.00
- G. Maratón de Acción de Gracias, Inc.
Sra. Nélica Quiñonez Rodríguez; Coordinadora

	Seguro Social Núm. 582-18-7651	
	P.O. Box 40,000 Suite # 7	
	Isabela, Puerto Rico 00662	
	Tel. 830-9012	
	Para gastos de funcionamiento	300.00
H.	Héctor Ramírez	
	Seguro Social Núm. 581-86-1997	
	P.O. Box 1371	
	Isabela, Puerto Rico 00662-1371	
	Tel. 872-7207	
	Para gastos médicos	500.00
	SubTotal	3,550.00
	TOTAL	\$3,550.00

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Isabela, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1319**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto

Página 1, línea 3	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 2, línea 1	Tachar "gastos" y sustituir por "compra"
Página 2, línea 9	Tachar "gastos" y sustituir por "compra"
Página 2, entre las líneas 19 y 20	Insertar "Seg. Soc. #581-96-2740"
Página 4, línea 6	Tachar "500.00" y sustituir por " <u>500.00</u> "
Página 4, línea 7	Tachar todo su contenido.
Página 4, línea 8	Tachar "\$3,550.00" y sustituir por " <u>\$3,550.00</u> "
Página 4, líneas 12 y 13	Tachar desde "de liquidación" hasta "Sección 1 de" y sustituir por "final sobre los propósitos establecidos en"

En el Título:

Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 3	Después de "1" insertar ", "
Página 1, línea 4	Tachar ", traspaso y contratación"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de tres mil quinientos cincuenta (3,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1319** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comision De Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1337, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de once mil setecientos cincuenta (11,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de once mil setecientos cincuenta (11,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE CABO ROJO

- | | | |
|----|--|----------|
| A. | Equipo "Los Turistas" de Cabo Rojo
P.O. Box 1935
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-1935
Para gastos de funcionamiento | 2,000.00 |
| B. | "Close Up Fundation"
c/o Prof. Minerva Ruiz, Coordinadora
Seguro Social Núm. 583-05-3779
Esc. Monserrate León de Irizarry
P.O. Box 359
Mayagüez, Puerto Rico 00681-0359
Para gastos de viaje incurridos por su | |

	estudiante Nadia Morales Arroyo	500.00
C.	Boquerón "Educational Exchange Project", Inc. Sr. Luis E. Ortiz, Coordinador de Intercambio Seguro Social # 582-96-2787 P.O. Box 116 Cabo Rojo, Puerto Rico 00622-0116 Para gastos de funcionamiento	500.00
D.	Equipo "Los Caciques" de Cabo Rojo Sr. Gerald Román, Apoderado Seguro Social # 584-84-0815 P.O. Box 583 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-0583 Para gastos de viaje	500.00
E.	Defensa Civil Seguro Social Pat. # 66-043-3575 Sr. José E. Surita, Director Local P.O. Box 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-1308 Para compra de computadora	2,000.00
F.	Departamento de Recreación y Deportes Sr. José A. Morales, Director de Deporte Seguro Social # 584-85-4575 P.O. Box 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-1308 Para gastos de equipo	1,000.00
G.	Copa Caborrojeña, Inc. de Paso Fino Sr. Roberto Postigo, Presidente Seguro Social # 581-47-0112 Bo. Monte Grande #1094 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Para gastos de funcionamiento	750.00
H.	Sra. Sara Bonilla Seguro Social Núm. 583-25-0644 Calle Rossy #46 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Para gastos de equipo médico	500.00
I.	"The Rock Summer Festival" Sr. alfredo Pabón Bracero Seguro Social # 584-88-6534 P.O. Box 754 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-0754 Para gastos de funcionamiento	500.00
J.	Sr. Hernán Rodríguez Rosado Seguro Social Núm. 581-07-1525 HC -01 Box 13321 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Para gastos médicos	500.00

K.	Escuela Intermedia Pedro N. Colberg Sr. Milton Bracero, Director Seguro Social # 103-44-8738 P.O. Box 868 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-0868 Para gastos de materiales	500.00
L.	Comité Festival Recordando los Años 40 Sra. Zaida del C. Rodríguez Quiñonez, Directora Seguro Social # 584-83-7159 P.O. Box 683 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-0683 Para gastos de funcionamiento	1,500.00
M.	Equipo "Tainos" de Boquerón Sr. José Ramón Ayala Cruz, Apoderado Seguro Social # 584-47-8102 P.O. Box 226 Boquerón, Puerto Rico 00622-0226 Para gastos de funcionamiento	500.00
N.	Sr. José Rivera Plaza Seguro Social Núm. 583-87-9775 Urb. Borinquen Calle 10A Casa Q32 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 255-2588 Para gastos médicos de José G. Rivera Tirado	<u>500.00</u>
	SubTotal	11,750.00
	TOTAL	<u>\$11,750.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1337**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 9

Tachar "Close Up Foundation" y sustituir por ""Close Up Foundation""

Página 2, línea 6

Antes y después de "Educational Exchange Project" insertar ""

Página 2, entre las líneas 7 y 8	Insertar "Seg. Soc. #582-96-2787"
Página 2, entre las líneas 12 y 13	Insertar "Seg. Soc. #584-84-0815"
Página 2, entre las líneas 16 y 17	Insertar "Seg. Soc. Pat. #66-043-3575"
Página 2, línea 20	Tachar "gastos de la" y "una"
Página 2, después de la línea 22	Insertar "Seg. Soc. #584-85-4575"
Página 3, entre las líneas 5 y 6	Insertar "Seg. Soc. #581-47-0112"
Página 3, línea 14	Antes y después de "The Rock Summer Festival" insertar ""
Página 3, línea 15	Tachar todo su contenido y sustituir por "Sr. Alfredo Pabón Bracero"
Página 3, entre las líneas 15 y 16	Insertar "Seg. Soc. #584-88-6534"
Página 3, línea 19	Tachar "Rodriguez" y sustituir por "Rodríguez"
Página 4, entre las líneas 3 y 4	Insertar "Seg. Soc. #103-44-8738"
Página 4, entre las líneas 8 y 9	Insertar "Seg. Soc. #584-83-7159"
Página 4, entre las líneas 13 y 14	Insertar "Seg. Soc. #584-47-8102"
Página 5, línea 1	Tachar "500.00" y sustituir por " <u>500.00</u> "
Página 5, línea 2	Tachar todo su contenido.
Página 5, líneas 7 y 8	Tachar desde "de liquidación" hasta "Sección 1 de" y sustituir por "final sobre los propósitos establecidos en"
En el Título:	
Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 3	Después de "1" insertar ", "
Página 1, línea 4	Tachar ", traspaso y contratación"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de once mil setecientos cincuenta (11,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1337** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1374, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Germán la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN GERMAN

A.	Asociación de Periodistas de Turismo de Puerto Rico, Inc Sr. Rafael Velázquez González; Presidente P.O. Box 2104 San Germán, Puerto Rico 0683-2104 Para gastos de funcionamiento	4,000.00
B.	Atléticos de San Germán Sr. Ricardo A. Acosta Servera; Apoderado Seguro Social Núm.582-54-4724 P.O. Box 872 San Germán, Puerto Rico 00683-0872 Para gastos de funcionamiento	5,000.00
	SubTotal	9,000.00
	TOTAL	<u>\$9,000.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de San Germán, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1374**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 6	Tachar "Inc" y sustituir por "Inc."
Página 1, entre las líneas 7 y 8	Insertar "Seg. Soc. #583-30-1115"
Página 2, línea 6	Tachar "5,000.00" y sustituir por " <u>5,000.00</u> "
Página 2, línea 7	Tachar todo su contenido.
Página 2, líneas 12 y 13	Tachar desde "de liquidación" hasta "Sección 1 de" y sustituir por "final sobre los propósitos establecidos en"

En el Título:

Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 3	Después de "1" insertar ", "
Página 1, línea 4	Tachar ", traspaso y contratación"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1374** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1464, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares al municipio de Trujillo Alto, de los fondos provenientes de la Resolución Conjuta 519 del 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Reasignar la cantidad de cinco mils (\$5,000.00) dólares al municipio de Trujillo Alto, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 519 del 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican a continuación:

Municipio De Trujillo Alto	
Gobierno Municipal	
P.O. Box 1869	
Trujillo Alto Pr 00977-1869	
Auspicio de actividades deportivas, cívicas, sociales, educativas	\$5,000.00

Sección 2. - Los fondos asignados ene esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquier otro fondo de Gobierno Estattal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3. - Las agencias , municipios, coporaciones o instituciones mencionadas en la Resolución someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjuta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1464**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar desde "Reasignar" hasta "Trujillo Alto," y sustituir por "Se reasigna al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de cinco mil (5,000) dólares,"
Página 1, línea 2	Tachar "519 del" y sustutuir por "Núm. 519 de"
Página 1, líneas 4 y 5	Tachar desde "los municipios" hasta "indican" y sustituir por "dicho municipio, según se indica"
Página 2, línea 1	Tachar "asignados ene" y sustituir por "reassignados en"
Página 2, línea 2	Tachar "Estattal," y sustituir por "Estatal,"

Página 2, líneas 4 y 5

Tachar desde "Las agencias," hasta "someterán" y sustituir por "El Municipio de Trujillo Alto someterá"

Página 2, línea 8

Tachar "Conjuta" y sustituir por "Conjunta"

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares al municipio de Trujillo Alto," y sustituir por "al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de cinco mil (5,000) dólares,"

Página 1, línea 2

Tachar "519 del" y sustituir por "Núm. 519 de"

Página 1, líneas 4 y 5

Tachar desde "los municipios" hasta "medida;" y sustituir por "dicho municipio;"

Página 1, línea 6

Tachar "asignados." y sustituir por "reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1464** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1467, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de treinta y dos mil ochocientos treinta (32,830) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, para la construcción Pista cuatrocientos (400) metros Zona Urbana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Corozal, la cantidad de treinta y dos mil ochocientos treinta (32,830) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 514 del 6 de noviembre de 1992, para la construcción de la Pista de cuatrocientos (400) metros en la Zona Urbana.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El municipio de Corozal, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras, según detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1467**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3	Tachar "del" y sustituir "de"
Página 1, línea 5	Tachar "asignados" y sustituir por "reassignados"
Página 1, línea 7	Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"
Página 1, línea 8	Después de "según" insertar "se"

En el Título:

Página 1, línea 4	Tachar "asignados." y sustituir por "reassignados."
-------------------	---

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de treinta y dos mil ochocientos treinta (32,830) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, para la construcción Pista cuatrocientos (400) metros Zona Urbana; y para autorizar el pareo de los fondos reassignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1467** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1489, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Río Grande la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para gastos de funcionamiento del Equipo de Béisbol Doble A de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Río Grande la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para gastos de funcionamiento del Equipo de Béisbol Doble A de dicho municipio.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Río Grande deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1489**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Río Grande la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para gastos de funcionamiento del Equipo de Béisbol Doble A de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1489** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2059, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica de la Región de Bayamón la cantidad de quince mil (15,000) dólares para las mejoras físicas y eléctricas al Centro de Servicios de la Iglesia Asamblea de Dios de Sierra Bayamón. Dichos fondos provendrán del inciso (e) de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Autoridad de energía Eléctrica de la Región de Bayamón la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para las mejoras físicas y eléctricas al Centro de Servicios de la Iglesia Asamblea de Dios de Sierra Bayamón. Dichos fondos provendrán del inciso (e) de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998.

Sección 2.-Los fondos aquí obtenidos podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y/o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2059**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Bayamón" insertar ", "
Página 1, línea 2	Después de "dólares" insertar ", "
Página 1, línea 3	Tachar ". Dichos fondos provendrán del" y sustituir por ", de los fondos consignados en el"
Página 1, línea 5 línea,	Tachar "aquí obtenidos" y sustituir por "reasignados" y en la misma después de "aportaciones" insertar "particulares,"

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Bayamón" insertar ", "
Página 1, línea 3	Tachar ". Dichos fondos provendrán del" y sustituir por ", de los fondos consignados en el"
Página 1, línea 4	Después de "1998" insertar " ;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2059**, propone reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica de la Región de Bayamón, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para las mejoras físicas y eléctricas al Centro de Servicios de la Iglesia Asamblea de Dios de Sierra de Bayamón, de los fondos consignados en el inciso (e) de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2059** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2060, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la cuenta que mantiene el Comité de Recaudación Fondos Guillermo, en el Banco Popular, #649126744, para ayudar a financiar el tratamiento terapéutico a que ha sido sometido el estudiante de sexto grado Guillermo Yantín Zayas, SSN 598-22-1779, en la ciudad de Philadelphia, Estados Unidos; para autorizar la transferencia de los fondos asignados y el pareo de los mismos.

RESLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la cuenta que mantiene el Comité de Recaudación fondos Guillermo, en el Banco Popular, # 649126744, para ayudar a financiar el tratamiento terapéutico a que ha sido sometido el estudiante de sexto grado Guillermo Yantín Zayas, SSN 598-22-1779, en la ciudad de Philadelphia, Estados Unidos.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Bayamón a transferir la totalidad de los fondos asignados para los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, municipales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2060**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2060**, propone asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la cuenta que mantiene el Comité de Recaudación Fondos Guillermo, en el Banco Popular, #649126744, para ayudar a financiar el tratamiento terapéutico a que ha sido sometido el estudiante de sexto grado Guillermo Yantín Zayas, SSN 598-22-1779, en la ciudad de Philadelphia, Estados Unidos; para autorizar la transferencia de los fondos asignados y el pareo de los mismos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2060** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2211, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Florida la cantidad de mil veinticinco (1,025) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para gastos del viaje de la estudiante Janice Colón Febles a la Convención Nacional de Líderes, auspiciada por el Club Delta Epsilon Chi, durante los días del 24 al 27 de abril de 1999 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte del desarrollo personal y profesional de los estudiantes del Instituto Tecnológico de Manatí, dicho Colegio por medio de su Programa de Mercadeo está afiliado al Club Delta Epsilon Chi. Dicho Club tiene como finalidad desarrollar el liderazgo e iniciativa de aquellos estudiantes destacados en áreas

relacionadas con el Mercadeo. Durante los días del 24 al 27 de abril de 1999 se celebrará en Orlando, Florida, la Convención de Líderes en la cual participarán estudiantes de toda la nación norteamericana.

La joven Janice Colón Febles, quien es una estudiante destacada en el Instituto Tecnológico de Manatí, ha sido seleccionada junto a otros 8 estudiantes para participar en dicha convención en representación de su Colegio. Esta Resolución tiene como finalidad asignar los fondos necesarios para que la joven Janice Colón Febles pueda asistir a dicha actividad en representación del Instituto Tecnológico de Manatí y de la comunidad puertorriqueña en general.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Florida la cantidad de mil veinticinco (1,025) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para gastos de viaje de la estudiante Janice Colón Febles a Orlando, Florida durante los días del 24 al 27 de abril de 1999, con motivo de la celebración de la Convención Nacional de Líderes, auspiciada por el Club Delta Epsilon Chi.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2211**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2211**, propone asignar al Municipio de Florida la cantidad de mil veinticinco (1,025) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para gastos del viaje de la estudiante Janice Colón Febles a la Convención Nacional de Líderes, auspiciada por el Club Delta Epsilon Chi, durante los días del 24 al 27 de abril de 1999 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2211** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1329, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 355 de 9 de agosto de 1998 a los fines de extender el término de la Comisión que tiene la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Reforma Municipal de 1991, para rendir el informe final sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones y que debe ser sometido al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “LEY de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispuso sobre la constitución, organización, administración y funcionamiento del Gobierno Municipal. Además, amplió las facultades y funciones de los municipios para otorgarles mayor autonomía fiscal y de gobierno propio.

Han transcurrido más de siete (7) años desde el inicio de la Reforma Municipal en Puerto Rico. Con el fin de examinar los resultados obtenidos de la Reforma Municipal y sus efectos sobre la situación económica de los municipios, se encomendó la tarea de evaluar aquellas limitaciones y situaciones que enfrentan los gobiernos municipales para lograr éxito ante los retos de nuestra realidad socio-económica. A esos fines, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta Núm. 355 de 9 de agosto de 1998 que creó la Comisión constituida por miembros del ejecutivo y representantes de las organizaciones que agrupan los municipios. La Comisión tiene la responsabilidad de analizar de forma integral la situación financiera de los municipios y la implantación de toda la legislación relacionada con la Reforma Municipal de 1991.

Sin embargo, a pesar de la imperiosa necesidad de efectuar el estudio ordenado por la Resolución Conjunta Núm. 355, supra, han ocurrido en Puerto Rico un sinnúmero de acontecimientos que han incidido sobre el proceso de evaluación y el término establecido para finalizar el mismo. Por ello, resulta necesario adoptar una enmienda dirigida a otorgarle tiempo adicional a la Comisión para que culmine esta importante encomienda evaluativa.

A esos efectos, se enmienda la Sección 5 de la Resolución Conjunta, antes citada, para extender la fecha de rendir el informe final hasta el 30 de julio de 1999.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 5 de la Resolución Conjunta 355 de 9 de agosto de 1998, para que lea como sigue:

"Sección 5.- Informes de la Comisión

La Comisión estará en funciones hasta que le rinda al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, conforme a la encomienda que se le asigna mediante esta Resolución Conjunta. Este informe deberá ser sometido en o antes del **[31 de abril] 30 de julio** de 1999. No obstante, la Comisión deberá preparar y rendir todos aquellos informes parciales que fueren necesarios, a fin de mantener informado al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa de los resultados y las conclusiones parciales, que se obtengan durante el transcurso del estudio y evaluación."

Sección 2.- Vigencia

Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 1329, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En El Texto Decretativo:

Pág. 2, línea 7

Después de abril eliminar "30 de julio" y
sustituir por "30 de septiembre"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la Resolución Conjunta del Senado 1329 es enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 355 de 9 de agosto de 1998, a los fines de extender el termino de la Comisión que tiene la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Reforma Municipal de 1991, para rendir el informe final sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones y que debe ser sometido al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.

Con el fin de evaluar la medida, la Comisión de Asuntos Municipales hizo un estudio de la Resolución Conjunta Núm. 355 de 9 de agosto de 1998 y solicitó memorial y opinión escrita a la Secretaria del Departamento de Hacienda, Hon. Xenia Vélez Silva.

La Resolución Conjunta Núm. 355 de 9 de agosto de 1998 creó una Comisión Especial con la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Reforma Municipal de 1991, que comprende las siguientes leyes: (a) Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada, conocida como "LEY de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991"; (b) Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, que establece el "Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales"; (c) Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales"; (d) Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991".

La Comisión tiene además la encomienda de analizar la situación financiera de los municipios de Puerto Rico, a fin de formular recomendaciones para ampliar y diversificar las fuentes de ingresos municipales y diseñar estrategias que contribuyan al mejoramiento administrativo y financiero de los municipios; estudiar la base de la valoración de la Contribución de la Propiedad; y evaluar distintas estructuras de gobiernos municipales existentes en otras jurisdicciones políticas.

La Comisión deberá rendir su informe al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, el cual incluirá hallazgos, conclusiones y recomendaciones conforme a la encomienda asignada.

El Presidente de dicha comisión lo es el Secretario del Departamento de Hacienda. El Presidente, en su memorial dice lo siguiente: "La tarea que debe efectuar la Comisión es extremadamente compleja y tomando en consideración los acontecimientos que ocurrieron en Puerto Rico, por ejemplo: Huracán Georges, consideramos pertinente que se extienda la fecha para rendir el informe final". Sugiere que la misma se extienda hasta el 30 de septiembre de 1999.

La Resolución Conjunta bajo estudio recomienda que se extienda el termino para rendir el informe hasta el 30 de julio de 1999.

La Comisión de Asuntos Municipales acoge la recomendación del Secretario de Hacienda y extiende hasta 30 de septiembre de 1999 el termino para que la Comisión Especial rinda el correspondiente informe al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa. El informe fue discutido en Reunión Ejecutiva.

CONCLUSION

En mérito de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Municipales, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1329, con las enmiendas sugeridas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Dávila López

Presidente

Comisión Asuntos Municipales “

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2288, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación al honorable Gerardo Antonio Cruz Maldonado, alcalde del municipio de Ceiba, con motivo de ser galardonado con el "Premio Servidor Público", en el décimo Encuentro Empresarial Puerto Rico y Las Américas de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El honorable Gerardo Antonio Cruz Maldonado, alcalde del municipio de Ceiba, desde 1996, ha sido merecedor del "Premio Servidor Público", otorgado en el décimo Encuentro Empresarial de Puerto Rico y Las Américas celebrado este año 1999.

Esta ocasión resulta propicia para reconocer al Primer Ejecutivo Municipal de Ceiba, Cruz Maldonado como un paradigma de la generación de líderes jóvenes en nuestro país. El ha ofrendado su talento, esfuerzo y metas al servicio e igualmente, en beneficio de sus conciudadanos y del interés público.

En virtud del cumplimiento ejemplar de su proyecto de vida comprometido con el bienestar general, procede que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste jubilosamente al señor alcalde de Ceiba, Gerardo Antonio Cruz Maldonado, la felicitación que amerita el que haya sido distinguido con el "Premio Servidor Público".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación al honorable Gerardo Antonio Cruz Maldonado, alcalde del municipio de Ceiba, con motivo de ser galardonado con el "Premio Servidor Público", en el décimo Encuentro Empresarial Puerto Rico y Las Américas de 1999.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada al honorable Gerardo Antonio Cruz Maldonado, alcalde del municipio de Ceiba.

Asimismo, copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos en el país, para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2295, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico y a todos los bibliotecarios de Puerto Rico, escolares, públicos, académicos y gubernamentales, con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca a celebrarse del 12 al 17 de abril de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una biblioteca es la fuente rica en conocimientos, donde podemos aprender lo necesario para superarnos cada día más y donde encontramos los libros que nos ayudan a entender nuestro mundo y a nosotros mismos.

A través de la biblioteca podemos conocer autores, pensadores sobresalientes y obras de todas las culturas, ampliando así nuestro conocimiento del saber.

Los servicios que se ofrecen en la biblioteca y de los bibliotecarios son fundamentales para el desarrollo educativo, cultural, social y económico de nuestro pueblo.

La excelencia de los servicios que se ofrecen en una biblioteca depende del personal que labora en la biblioteca y es nuestro deber reconocer la contribución de estos profesionales en Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico reconociendo lo indispensable de los servicios bibliotecarios en el desarrollo educativo y cultural de nuestro país, le rinde un merecido reconocimiento y exhorta a todo el pueblo puertorriqueño a hacer lo propio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los miembros de la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico, la Asociación de Bibliotecarios de Derecho, la Asociación de Bibliotecarios Escolares, la Asociación de Egresados de la Escuela Graduada de Bibliotecología, al Director y el personal de la Biblioteca Legislativa y a todos los bibliotecarios del país con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca a celebrarse del 12 al 17 de abril de 1999.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico, Asociación de Bibliotecarios de Derecho, Asociación de Bibliotecarios Escolares, Asociación de Egresados de la Escuela Graduada de Bibliotecología, al Director y el personal de la Biblioteca Legislativa y también se le entregará copia a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2296, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, admiración y alegría que vive la Ciudad de San Juan, por la exaltación del Obispo puertorriqueño Roberto González Nieves, como Arzobispo de la Archidiócesis de nuestra Capital.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Monseñor puertorriqueño Roberto González Nieves fue designado por su Santidad Juan Pablo II, Arzobispo de la Archidiócesis de San Juan, en sustitución de su eminencia Luis Cardenal Aponte Martínez, quien ocupó dicha posición durante los pasados 26 años.

El "Obispo Roberto" como simplemente lo llaman en la ciudad costeña de Corpus Christi, y en Texas, es un sacerdote franciscano de 48 años de edad que nació en Nueva Jersey, y se crió en Santurce, cursando sus primeros grados en la Academia Santa Mónica. Dentro de sus múltiples funciones sacerdotales, ha ocupado posiciones por más de 20 años tras servir de maestro bilingüe en una cárcel en la ciudad de Boston, Massachusetts, durante su primer ministerio.

Desde su ordenación en 1972, el Padre Roberto, ha estado activo en asuntos de la comunidad latina en los Estados Unidos. Ha trabajado para organizaciones laborales por tres años (de 1973-1976) con el sindicato de obreros agrícolas, United Farm Workers Union, un sector en el cual se encuentran representados un gran número de inmigrantes hispanos de pocos recursos económicos.

Posteriormente, el hoy designado Arzobispo de San Juan, colaboró por 10 años con el Centro Comunitario Pueblo en Marcha, del Bronx, donde sirvió de director y de consultor entre 1978 y 1988. Durante este periodo en la ciudad de Nueva York fue miembro de ASPIRA. Hoy día, el obispo González es presidente del Comité de Asuntos Hispánicos de la Conferencia Nacional de Obispos Católicos.

El Obispo Roberto a los 48 años encarna la nueva Iglesia Católica americana de cara al tercer milenio con su énfasis de mayor involucramiento en la comunidad, a la vez que mantiene sus preceptos tradicionales. El Senado de Puerto Rico entiende meritorio reconocer el servicio y el espíritu de sacrificio de este servidor de Dios y de los necesitados, a la vez que le felicita por tan merecida designación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la admiración al Obispo puertorriqueño Roberto González Nieves, por su designación como Arzobispo de la Archidiócesis de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a su Santidad, Juan Pablo II, en el Vaticano; al Obispo González Nieves, a su dirección conocida en la Diócesis de Corpus Christi, Post Office Box 2620, 620 Lipan St., Corpus Christi, TX 78403-2620; y a los medios noticiosos para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2297, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la televisora Telemundo de Puerto Rico, canal 2 por motivo de la celebración de su cuadragésimo quinto aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace cuarenta y cinco años las pantallas de televisión iluminaron los hogares de Puerto Rico y desde ese histórico momento han continuado encendidas. Hoy en la Isla existen casi un millón de televisores y sobre 15 mil programas han desfilado por la llamada pantalla chica.

Al cumplir 45 años de existencia en Puerto Rico y a punto de terminar el siglo veinte, muchos opinan en que la televisión es uno de los más importantes inventos tecnológicos de este milenio. El día 28 de marzo de 1954 Telemundo fue quien primero presentó una secuencia de programas completos. En esa fecha, oficialmente se celebra el comienzo de nuestra televisión para orgullo de todos los puertorriqueños.

Puerto Rico recuerda con nostalgia ese día histórico, así como también la imagen del indio en la pantalla que nos mantenía atentos a el televisor. Entre sus programas podemos recordar entre otros a: El Caso de la Mujer Asesinada, con Mapy Cortés, La Taberna India, Los Jibaritos de la Radio, El Profesor Colgate, A reír con Yoyo, La Cámara Cómica, La Criada Malcriada, Los Genios y las famosas novelas. El periodismo electrónico también nos informó y continúa haciéndolo a través de la pantalla chica con gran excelencia.

Hoy felicitamos a Telemundo y las demás televisoras, ustedes son orgullo nuestro. Puerto Rico se siente orgulloso de ustedes. Que Dios les bendiga.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la televisora Telemundo de Puerto Rico, canal 2 por motivo de la celebración de su cuadragésimo quinto aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a la Gerencia de Telemundo y copia a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2299, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la mas cordial y sincera felicitación al equipo de Voleibol de Las Llaneras de Toa Baja, quienes se coronaron Campeonas de la Liga de Voleibol Superior. Este merecido título lo obtuvieron al ganarle el sábado, 27 de marzo de 1999, a las tres veces campeonas Criollas de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 27 de marzo de 1999, la cancha pepín cestero de bayamón se convirtió en escenario de la más grande celebración cuando el equipo de voleibol superior las llaneras de toa baja venció a las tres veces campeonas criollas de caguas. Este es el primer título para las llaneras quienes han participado en siete torneos. Este triunfo sin duda alguna, demuestra la excelente calidad de este equipo durante todo el torneo. Las ejecutorias, de las llaneras estaban dirigidas a llegar a las finales y enfrentarse con las temidas ex-campeonas criollas.

Toa Baja quien comenzó la serie perdiendo el primer partido no se amilanó, sobreponiéndose ante esta ofensiva ganando tres partidos consecutivos, lo que provoco la extensión de la serie a un sexto partido. Esta

extención llenó de esperanzas al equipo y a la fanaticada de las llaneras, pero a su vez alertó a las criollas que debían ganarlo, y jugar un séptimo partido decisivo. Así las cosas, se enfrentaron dos magníficos equipos en un choque que no defraudó a la fanaticada por estar lleno de grandes emociones. Desde el comienzo, el deseo de ganar de los equipos las orilló a jugar poniendo todo su corazón y sus destrezas deportivas. El primer set parecía dominado por la llaneras, pero las criollas lograron empatar encendiendo así las emociones de jugadoras y fanáticos luego de un reñido combate las llaneras lograron ganar ese primer parcial.

El segundo set fue para las criollas, luego de un largo rally vencieron a las llaneras 16- 14, sin embargo, fue el único parcial que pudieron dominar frente al equipo de toa baja quienes dominaron el tercer y cuarto parcial coronándose campeonas indiscutibles de la serie de voleibol superior de 1998-99.

Es innegable que la dedicación y calidad deportiva de las integrantes de este equipo fueron la clave para alcanzar este merecido triunfo. La excelente jugadora leslie de jesús capitana del equipo inspiró y guió a sus jugadoras, para que en cada partido dieran el máximo. La participación de la jugadora yahimilly cabrera, novata de 16 años, se perfila como una de las jugadoras estrellas del equipo, junto a carla febus y aury cruz fueron piezas claves para lograr el soñado título. La dedicación y empeño de estas jugadoras son ejemplo del potencial de nuestra juventud, cuando existe un fin legítimo y un ideal por el cual luchar.

Extender esta felicitación a este equipo es motivo de gran alegría y orgullo por que nos ofrecieron un gran espectáculo deportivo durante toda la serie, en especial durante las finales cuando lograron mantenernos al borde de nuestros asientos por lo reñido de los partidos y la gran calidad de juego demostrada.

Por esto extendemos esta merecida felicitación y las exhortamos a continuar con sus ejecutorias.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la mas cordial y sincera felicitación al equipo de voleibol de las llaneras de toa baja, quienes se coronaron campeonas de la liga de voleibol superior. Este merecido título lo obtuvieron al ganarle el sábado, 27 de marzo de 1999, a las tres veces campeonas criollas de caguas.

Sección 2.- Que así mismo, se le haga entrega, copia de esta resolución en forma de pergamino al equipo de las llaneras de toa baja.

Sección 3.- Esta resolución comensará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2302, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para reconocer la labor artística del músico, compositor y cantante Felipe Rodríguez, “La Voz”, en reconocimiento a sus cincuenta años de vida artística.

EXPOSICION DE MOTIVOS

FELIPE RODRIGUEZ : Estrella, antares, refulgente en el firmamento borincano, su estilo de cantar sentó la pautas que otros tratarían de imitar, pero hay y habrá solo uno **Felipe Rodríguez**. Miles junto a una vellonera lloraron su “Amor Perdido”, tomándose la “Ultima Copa” en un rincón bohemio “Entre Copas y

Amigos”, para que su dolor volara como una “Golondrina Viajera” y volver día tras día a escucharlo nuevamente por ser **Felipe Rodríguez** “Inolvidable”.

Felipe Rodríguez, “La Voz” santuario, amante del arte y exponente extraordinario es una de las figuras que más ha trascendido dentro de la música popular puertorriqueña. Su estilo es único, tal vez un suspiro convirtiendo un tango en un bolero o quizás un lamento que conmueve todo un sentimiento.

El artista comenzó cantando en programas de aficionados, luego en agrupaciones hasta formar su propio trío los “Antares”.

Fue genio y figura en los años cincuenta. Durante sus 50 años de carrera, ha mantenido una estela de fanáticos y admiradores que lo han reclamado siempre como su artista favorito, tanto en Puerto Rico como en Nueva York, donde sus presentaciones fueron y son históricas.

Rodríguez ha sabido mantenerse con el favor del público actuando y grabando como solista con el Dúo Pérez-Rodríguez, el Dúo Felipe y Davilita, cantando acompañado por la Sonora Matancera, el famoso acordeonista George Kudirka y ante todo, con su Trío Los Antares, en sus diversas versiones.

Por el trío Los Antares ha desfilado un destacado grupo de cantantes y guitarristas, los que contribuyeron a enriquecer y mejorar la exitosa carrera de Felipe Rodríguez. Entre estos se encuentran Rafael Scharrón, Miguelito Alcaide, Raúl Balseiro, Sotero Collazo, Teddy Torres, Pedrito Berríos, Luis Angel Arroyo, Mickey Vega, Sammy López, Eddie Flores, Israel Torres y Junior Nazario.

Entre las más aplaudidas canciones de Rodríguez se encuentran “La última copa”, “Amor robado”, “Los Reyes no llegaron”, “Amor terrible”, “Bajo palabra”, “Tu partida”, “Borracho por amor”, “Copas y amigos”, “Golondrina viajera” y “No te perdono más.”

Sus trabajos discográficos son extensos y conocidos, tanto así que hoy día se escuchan tan o más como ayer.

Su grabación reciente junto a Felito Félix, otro gran artista puertorriqueño, es una pieza de coleccionista solicitada intensamente, por los conocedores de la buena música.

Sus atributos personales sobran, se evidencia en el cariño de su gente. Sobresalen su gran sentido de sensibilidad, su capacidad para identificarse con el otro, y su sentido de armonía, que le permite colaborar con los demás sin dejar de exaltar las melodías con su potente voz.

El Pueblo de Puerto Rico vibra ante Felipe Rodríguez por su compromiso, por ese sentido que todos apreciamos y por enriquecer tantas letras e inspirar tantas vidas con su inigualable voz.

El Senado de Puerto Rico le brinda este merecido homenaje con la misma emoción que su música inspira.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer la labor artística del músico, compositor y cantante Felipe Rodríguez, “La Voz”, en reconocimiento a sus cincuenta años de vida artística.

Sección 2.-Para que se le entregue copia de esta Resolución en forma de pergamino al artista en una actividad que se celebrará con este propósito.

Sección 3.-Se entregará copia de esta Resolución a los medios noticiosos del país, para su conocimiento, reconocimiento y divulgación.

Sección 4.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su probación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2303, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar al Lcdo. Henry Pancorbo, propietario, a los empleados y a las dos orquestas del Parador Villa Parguera, en ocasión de la celebración del Quincuagésimo (50^{mo}) Aniversario de su establecimiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Hotel Villa Parguera surgió como una necesidad de la comunidad científica atraída por el fenómeno natural de la hoy famosa Bahía Bioluminiscente.

Lo que originalmente era una antigua casa enclavada en un bello paraje se transformó en un modesto hotel de 20 habitaciones, rodeado de vegetación tropical marina y de agua azul cristalino. De la modesta casa que dio origen al hotel queda muy poco, pero el paisaje y la ubicación se han conservado, no obstante los cambios que para bien se realiza a la actual estructura. Hoy día se puede ver una mezcla del paisaje marino combinado con una pequeña reserva forestal, una impresionante cadena de manglares y hasta una variedad de orquídeas exóticas.

Desde un principio el hotel se convirtió en fuente de empleo único en su clase en el sector Parguera de Lajas.

Actualmente provee empleo a setenta y cinco familias y está adscrito a los Programas de Paradores Puertorriqueños y Mesones Gastronómicos de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Cuenta con setenta habitaciones que, además del paisaje, provee una variedad de exquisitos menús y un servicio que compite en calidad con los mejores del mundo.

El Senado de Puerto Rico reconoce que el Parador Villa Parguera es ejemplo de calidad en la industria del turismo, así como de su valiosa aportación a esta industria y a la economía del sector.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al Lcdo. Henry Pancorbo, propietario, a los empleados y a las dos orquestas del Parador Villa Parguera, en ocasión de la celebración del Quincuagésimo (50^{mo}) Aniversario de su establecimiento.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al Lcdo. Henry Pancorbo, propietario del Parador Villa Parguera, a un representante de los empleados y a las dos orquestas de dicho parador.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lourdes N. Acevedo Cruz, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Lourdes A. Acevedo Cruz como Fiscal Auxiliar II, por un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de fiscal auxiliar ii es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en puerto rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La Ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Lourdes N. Acevedo Cruz nació En San Juan, Puerto Rico, el 16 de febrero De 1964. Cursó estudios superiores en la escuela José M. Lázaro En Carolina, Puerto Rico, de Donde se graduó En 1982. Realizó su grado de Bachiller en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico (1986), Y Juris Doctor en la escuela de Derecho de dicha Institución (1993).

Desde el 1995, al presente funge como Fiscal Auxiliar I, en Fiscalía de San Juan. Además, se ha desempeñado como Auditora en Peat, Marwick & Main (1994-1995) y como Abogada I en el Departamento de Justicia (1987-1990).

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 17 de marzo de 1999, para deponer a la Lcda. Lourdes N. Acevedo Cruz. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Lcda. Lourdes N. Acevedo Cruz está calificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico estuvo considerando la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Lourdes N. Acevedo Cruz, para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar II en ascenso. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente la designación de la licenciada Acevedo Cruz.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma el nombramiento de la licenciada Lourdes N. Acevedo Cruz, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Antonio Expósito Carrasquillo, para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

“ INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra comisión, previa evaluación y consideración de la designación del doctor Antonio Expósito Carrasquillo, como miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 208 de 26 de diciembre de 1997, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Naturópatas”, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de la Junta.

II

El Dr. Antonio Expósito Carrasquillo nació en Santurce, Puerto Rico, el 25 de octubre de 1954. Cursó estudios superiores en la Academia Santa Mónica en Santurce, de donde se graduó en 1964. Realizó su grado de Bachiller en Pre-Médica en la Universidad de Puerto Rico (1968) y Doctorado en Medicina en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona en España.

Al presente se desempeña como Consultor Especialista en Medicina Interna en el Departamento de Salud del Municipio de Guaynabo.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 26 de marzo de 1999, para deponer al Dr. Antonio Expósito Carrasquillo. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Miembro de la Junta de Naturópatas de Puerto Rico.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, compañeros Senadores, igualmente estuvimos considerando la nominación hecha por el señor Gobernador al doctor Antonio Expósito Carrasquillo, para ocupar una posición como miembro de la recién creada Junta Examinadora de Naturópata de Puerto Rico. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma el nombramiento del doctor Antonio Expósito Carrasquillo, para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Antonio J. Marqués Sabater, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

“ INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Antonio A. Marqués Sabater como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

El Lcdo. Antonio J. Marqués Sabater nació en Arecibo, Puerto Rico, el 2 de marzo de 1953. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior San Miguel en Utuado, Puerto Rico, de donde se graduó en 1971. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Gerencia en el Recinto de Mayaguez de la

Universidad de Puerto Rico, Maestría en Mercadeo en la Universidad Interamericana y Juris Doctor en la Escuela de Derecho dicha Institución.

Desde el 1998 al presente funge como Fiscal Auxiliar I en Fiscalía de Bayamón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 26 de marzo de 1999, para deponer al Lcdo. Antonio Marqués Sabater. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Antonio Marqués Sabater está calificado para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, compañeros Senadores, igualmente estuvimos considerando la nominación hecha por el señor Gobernador en ascenso al licenciado Antonio J. Marqués Sabater, para ocupar ahora una posición como Fiscal Auxiliar II. Recomendamos favorablemente dicha designación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma el nombramiento del licenciado Antonio J. Marqués Sabater, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Evelyn Martínez Fuentes, como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

“ INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Evelyn Martínez Fuentes como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 137 de 26 de junio de 1968, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

La Junta se compone de cinco (5) miembros: cuatro (4) terapeutas ocupacional. Deben ser mayores de edad, ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico. Al momento de su nombramiento deben haber ejercido su profesión por no menos de cinco (5) años. Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos. Tampoco pueden ser accionistas o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores de una institución educativa donde se realicen estudios de terapia ocupacional.

II

La Sra. Evelyn Martínez Fuentes nació en San Juan, Puerto Rico, el 25 de abril de 1953. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Miguel de Cervantes Saavedra en Lomas Verdes, Bayamón, de donde se graduó en 1971. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias con concentración en Terapia Ocupacional (Cum Laude) en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico (1975). Actualmente, se encuentra completando sus estudios de Maestría en Educación Especial en la Universidad Interamericana.

Desde el 1975 al presente, se ha desempeñado como Terapeuta Ocupacional en la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento de la Familia. Además, se desempeñó como Adiestrador Especialista en Terapia Ocupacional en Proyecto de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico en el Recinto de Ciencias Médicas. Perteneció a la Asociación de Terapia Ocupacional de Puerto Rico, a la Asociación de Terapia Ocupacional Americana y a la Asociación de Evaluadores Vocacionales de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 17 de marzo de 1999, para deponer a la Sra. Evelyn Martínez Fuentes. Durante la vista la nominada demostró conocer y dominar los procedimientos de la Junta, así como tener disposición e interés para ejercer el cargo para el cual fue nominada.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, compañeros Senadores, igualmente estuvimos considerando la designación hecha por el señor Gobernador a la señora Evelyn Martínez Fuentes, para ocupar una posición como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional. Concluido el proceso, recomendamos favorablemente la designación de la señora Martínez Fuentes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma el nombramiento de la señora Evelyn Martínez Fuentes, para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Ivelisse Salazar Napoleoni, para el cargo de Juez Superior.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la hon. Ivelisse Salazar Napoleoni como Juez Superior, para un término de (12) doce años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

La Hon. Ivelisse Salazar Napoleoni nació en San Juan, Puerto Rico, el 20 de junio de 1960. Cursó estudios superiores en el Colegio de Lourdes en Hato Rey, de donde se graduó en 1977. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico (1981) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana (1984).

Desde el 1991 al presente funge como Juez Municipal en el Tribunal General de Justicia en Vega Alta.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 26 de marzo de 1999, para deponer a la Hon. Ivelisse Salazar Napoleoni.

Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Hon. Ivelisse Salazar Napoleoni en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación hecha por el señor Gobernador a la actual Juez Municipal, Ivelisse Salazar Napoleoni, para ocupar de ahora en adelante una posición como Juez Superior. Concluido el proceso, la Comisión recomienda favorablemente la designación de la licenciada Salazar Napoleoni.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma el nombramiento de la Honorable Ivelisse Salazar Napoleoni, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Maritza Valero Ramírez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Maritza Valero Ramírez como Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La Lcda. Maritza Valero Ramírez nació en San Juan, Puerto Rico, el 2 de septiembre de 1968. Cursó estudios superiores en el Centro de Instrucción y Educación Moderna (CIEM) en Carolina, Puerto Rico, de donde se graduó en 1986. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico (1989) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1993).

Desde el 1995 al presente, se ha desempeñado como Abogada III en el Departamento de Justicia en Miramar.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 17 de marzo de 1999, para deponer a la Lcda. Maritza Valero Ramírez. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Lcda. Maritza Valero Ramírez en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, compañeros Senadores, por último la Comisión de Nombramientos estuvo pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Maritza Valero Ramírez, para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar I. Recomendamos favorablemente la designación de la licenciada Valero Ramírez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la licenciada Maritza Valero Ramírez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, para que en los casos de la licenciada Lourdes Acevedo Cruz, Antonio Marqués Sabater, Ivelisse Salazar Napoleoni y Valero Ramírez, se deje sin efecto las disposiciones de la Regla 46.8 y se le notifique al Gobernador de inmediato.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1524, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico, Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, del 28 de julio de 1994, a los fines de adicionar al Tribunal de Primera Instancia de Fajardo las salas del Tribunal de Distrito de Río Grande.”

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, queremos agradecer al compañero Santini, la diligencia y rapidez con que trabajó este Proyecto que es de nuestra autoría, a los efectos de adicionar al Tribunal de Primera Instancia de Fajardo, la Sala del Tribunal de Distrito de Río Grande. Este Proyecto, que tiene el visto bueno de la Rama Judicial, es sumamente importante para nosotros, porque nos ayuda a configurar, de manera definitiva, los servicios de justicia y seguridad que se dan en nuestro Distrito. Al mismo tiempo, una vez ya se inauguren las nuevas facilidades del Centro Judicial de Fajardo se servirá mejor a la clientela que atiende el Tribunal de Distrito de Río Grande, porque descongestionará en gran medida los servicios que ofrece actualmente la Región Judicial de Carolina. Es decir, el Centro Judicial de Carolina, que ya de por sí está quedando pequeña por la gran cantidad de casos que atiende. Agradecemos al compañero y solicitamos a los compañeros Senadores que avalen el Proyecto, porque es uno sumamente conveniente para la región.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Sí, vamos a pedir la aprobación de la medida. Sin embargo, yo tengo que, en respuesta a lo que la compañera ha planteado, agradecerle se haya tomado la iniciativa de la radicación de este Proyecto. Yo creo que ésta es una de las ocasiones en que debemos resaltar el hecho de que se puede trabajar en conjunto con otras Ramas de Gobierno para llevar a cabo aquella, o radicar aquella legislación que sea necesaria para mejorar el servicio que el pueblo tiene que recibir. Justicia tardía, no es justicia. Y en este caso, gracias a las gestiones de la distinguida compañera, el proyecto radicado y de la manera en que se comunicó con la Rama Judicial y aquellas personas que le toca, dentro del sistema de gobierno nuestro, impartir la justicia y administrar justicia, pues tenemos un proyecto que sin duda alguna, va a beneficiar muchísimo. Como dijimos ahorita, que la justicia no sea tardía, para que pueda seguir siendo justicia. Así que, a la compañera se lo agradecemos, y yo estoy seguro que vamos a ver un efecto sumamente positivo, precisamente en la administración de justicia de día a día en los tribunales de Puerto Rico. Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1480, titulado:

“Para enmendar el Artículo 122 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de aumentar la pena en el delito de incesto; y extender la publicación del mismo a los ascendientes y descendientes por afinidad.”

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, vamos a ...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Vamos a retirar la moción de que se apruebe la medida sin enmiendas, porque tenemos unas enmiendas aquí en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: Para unas enmiendas en Sala a la medida, señor Presidente. En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 2, línea 3 después de “etc.” insertar “).”. Página 2, párrafo 3, línea 3 sustituir “msimo” por “mismo”. Esas serían todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1858, titulado:

“Para crear la “Ley para garantizar un Cuidado adecuado para las Madres y sus recién nacidos durante el período Post-parto”, a los fines de garantizar los derechos de las madres aseguradas con planes médicos y los de sus hijos; imponer obligaciones legales a las compañías aseguradoras y establecer penalidades.”

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se reciba el informe y se apruebe el Proyecto de la Cámara 1858, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1472, titulado:

“Para autorizar a todas las agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico a crear una oficina especial de trámite, con facultad para gestionar y obtener aquellos documentos o información que se le requiera al ciudadano que solicita un servicio, y que la misma esté bajo el control, custodia o posesión de una agencia o instrumentalidad distinta a la cual se le solicitó el servicio; facultar para la reglamentación de dicho trámite y para otros fines.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos una enmienda en Sala. En la Exposición de Motivos página 1, párrafo 2, línea 5 sustituir “planes” por “planificación” y sustituir “éstas” por “estas”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para presentarle una enmienda al Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, nos preocupa grandemente, en este país pues se ha hablado mucho de “carpeteo” y nos preocupa grandemente cuando no hay una autorización escrita del ciudadano. Habíamos discutido esta enmienda con el compañero Quique Meléndez, él la vio con muy buenos ojos, y la estamos sometiendo. Es en la página 3, línea 4, después del “.” adicionar lo siguiente: “La agencia deberá obtener una autorización escrita del ciudadano por cada uno de los documentos que está autorizando a tramitarse.”. Esa es la enmienda que tenemos. La primera enmienda que tenemos en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, otra enmienda...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Para atemperar el Proyecto a la enmienda que ya hemos aprobado, y es en la página 3, línea 7 después de “trámite” adicionar “con la correspondiente autorización del ciudadano”. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para unas expresiones en torno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, queremos agradecer al compañero McClintock Hernández y a los miembros de la Comisión de Gobierno por el estudio en torno a esta medida que hemos radicado el pasado mes de enero. Es de conocimiento general la lentitud en los trámites en el aparato gubernamental y de las experiencias que se viven diariamente en la rutina de tramitar permisología en las agencias del Gobierno, pues se entendió necesario radicar esta pieza legislativa para que autorice a las agencias, corporaciones públicas o instrumentalidades del Gobierno a crear una oficina de trámite con facultad para gestionar y obtener documentos e información que se requiera al ciudadano que solicita un servicio. Esta oficina estaría en una agencia distinta a la cual se le solicitó el servicio y es una mano amiga que se le extiende al ciudadano para que no tenga que ausentarse de su trabajo, de sus responsabilidades diarias, para tener que ir a las agencias de Gobierno a tramitar permisología. Y mediante esta medida, pues se autoriza a la implementación de estas oficinas especiales sin necesidad de reclutar personal adicional, porque la propia agencia designaría al personal especializado que pueda atender al ciudadano cuando va a solicitar el servicio. Y que sea la propia agencia, con la autorización del ciudadano, como ha indicado el compañero Ramos Comas, pues que reciba, que gestione y reciba los permisos previo a otorgarse el permiso que solicita. Ejemplo de esto es la Oficina de Reglamentos y Permisos, la Junta de Planificación, Recursos Naturales, Transportación y Obras Públicas y otras agencias que para expedir un permiso requieren el endoso de otras agencias, de otros servicios que se le prestan al ciudadano y que son condición para otorgar el permiso solicitado. El ciudadano se ve en la necesidad de ir agencia por agencia solicitando individualmente estos endosos, pagando los comprobantes pertinentes y los sellos que se le exigen, las cuotas que se les exigen.

Lo que pretendemos es centralizar esto en una sola agencia distinta a la que tenga que ver con los endosos solicitados. Y le ahorra al ciudadano tiempo, dinero, le ahorra ese sacrificio de tener que ausentarse de sus compromisos diarios para tener que hacer gestiones de permisología en el Gobierno. De esta manera, el Gobierno le da una mano, es consonó con la política pública de facilitar, de facilitador, que es el "rol" del Gobierno que se está tratando de implementar y viene a atender una necesidad que todos conocemos, es el clamor de la ciudadanía. Y le pedimos a los compañeros que con su voto, pues apoyen esta medida legislativa.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, tengo una pregunta sobre esta medida al proponente de la misma, el Senador Kenneth McClintock. Una pregunta al Senador McClintock.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. La medida lo que persigue es lograr, esta medida legislativa, este Proyecto de Ley, lo que persigue es lograr que en aquellas dependencias de Gobierno, en aquellos sitios donde se ofrecen servicios al público, que requieran visitar a más de una dependencia del Gobierno, que entonces esos servicios se puedan ofrecer todos en el mismo sitio. De ser así, la pregunta que yo hago es: ¿Por qué se necesita legislación para esto? ¿No puede hacerse esto mediante Orden Ejecutiva del Gobernador? ¿No se puede hacer esto simplemente con una coordinación inter-agencial, sin la necesidad de legislación?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Primero que nada, hay una disposición de esta Ley que entendemos que es esencial que se haga mediante legislación y que no se podría hacer con la misma fuerza mediante Orden Ejecutiva. Y es la disposición en la página 3, líneas 8 a la 9, que dice que: "Ningún servicio que solicite una oficina especial de trámite podrá demorar en exceso de cinco (5) días laborables". Para que esta disposición pueda ser defendida y salvaguardada y rogada en los tribunales de justicia debe aparecer en una ley y no en una Orden Ejecutiva. Una Orden Ejecutiva no establece el mismo nivel de estado de derecho que establece una ley. Sacando eso aparte, sí esto se podría hacer por Orden Ejecutiva. Pero el Portavoz de la Mayoría entendió que lejos de que esta disposición se haga por Orden Ejecutiva, donde tendría validez solamente durante los próximos seis (6) años en que el gobernador Rosselló esté en la posición de Gobernador

de Puerto Rico, pues queremos que estas disposiciones subsistan más allá de los seis (6) años que le quedan en la gobernación al actual Primer Ejecutivo. Siendo por ley se requeriría el que una mayoría de la Cámara, una mayoría del Senado y el Gobernador de Puerto Rico derogaran esta Ley o enmendaran esta Ley en el futuro. Y porque queremos que esta disposición dure más de los seis (6) años que le quedan al Gobernador en la Mansión Ejecutiva, es que favorecemos el que se haga mediante ley y no mediante Orden Ejecutiva.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señor Presidente, para otra pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Es que la pregunta es, si de la forma en que queda la ley como sería aprobada en el día de hoy, y consonó con las enmiendas que se han presentado, lo que se hace es, se autoriza al Gobierno de Puerto Rico a hacer algo que ya el Gobernador de Puerto Rico está autorizado a hacer. Y lo que pregunto es si es necesario, como no se obliga al Gobierno de Puerto Rico a hacerlo, simplemente se autoriza al Gobierno de Puerto Rico, lo que pregunto es, si es necesario legislar para autorizar al Gobierno a hacer algo que ya puede hacer.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, si una agencia o departamento del Gobierno de Puerto Rico, decide hacer esto, entonces, entra en operación el Artículo 4 de este Proyecto que obliga a todas las demás agencias del Gobierno a tramitar con celeridad esa petición que recibe la agencia por parte de otra agencia. De manera que si una agencia decide hacerlo, las demás agencias tienen que trabajar con celeridad para dar cumplimiento a esa decisión. Como están las cosas hoy, no hay una obligación de las demás agencias a trabajar con celeridad aquellas peticiones que lleguen a través de este mecanismo acelerado de atención de servicio.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un breve turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Si. Esta es una iniciativa extraordinaria de parte del Portavoz de la Mayoría del Senado y me parece que es necesario que en Puerto Rico empecemos a atender el tipo de servicio que dan las agencias del Gobierno. El problema del Proyecto de Ley como está redactado es que, simplemente, según la respuesta del señor Presidente de la Comisión de Gobierno, simplemente autoriza a las agencias del Gobierno a que si ellas entienden que tienen que hacer esto, que lo hagan, pero realmente, no exigen, no es una exigencia legislativa a que fuerce a estas agencias de Gobierno a que tienen que hacerlo. Me parece que es un buen primer paso de parte de la Asamblea Legislativa. Yo felicito al señor Portavoz de la Mayoría, pero me hubiera gustado, y voy a votarle a favor, no tengo razón para votarle en contra, pero me hubiera gustado que hubiéramos dado el paso adicional. El paso adicional de exigirle a aquellas agencias que ofrecen servicios, por ejemplo, la Policía de Puerto Rico, uno va a comprar un sello de dos (2) dólares para recibir un certificado de buena conducta y tiene que irse a la Colecturía que queda a quince cuadras de donde está la Policía. Me parece que es absurdo. Debe estar la Colecturía al lado de la oficina donde se piden los certificados de buena conducta. Y me parece que lo que debe hacer la Asamblea Legislativa es exigir al Gobierno de Puerto Rico que se hiciera de esta manera y no simplemente autorizarlo. Porque si simplemente se autoriza, no se le da dientes a la exigencia legislativa. No tengo razón para votarle en contra, señor Presidente, le votaré a favor, pero me parece que hay espacio para exigir más en esta Ley de lo que estamos haciendo en el día de hoy, señor Presidente.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Junior González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí, para aclararle al compañero Senador Bhatia, que en el Cuartel General de la Policía, adentro, hay una Colecturía que venden los sellos para los récords que uno saca allí mismo. No hay que salir afuera a otra Colecturía.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a proponer que se deje para un turno posterior la aprobación de esta medida en el mismo día de hoy, en lo que redactamos una enmienda que ayude a fortalecer aún más la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1582, titulado:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe la Carretera pr -901 para que sea denominada con el nombre de Ernesto Carrasquillo.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, proponemos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, está ante nuestra consideración en la tarde de hoy... ¡Ah!, solicitamos la aprobación a la medida, no sin antes señalar que ante la consideración del Senado en la tarde de hoy está una medida radicada por el Senador Carlos Dávila López, que tendría los efectos de dejar consignado para generaciones futuras la memoria de un ex-miembro de este Senado de Puerto Rico, que al igual que el Senador Dávila López y el compañero Luis Felipe Navas, representó al Distrito de Humacao en este Senado de Puerto Rico. Una persona que se destacó por sus ejecutorias, y que a pesar de haber sido de un partido contrario al partido que pertenece hoy, el proponente de esta medida, merece todo el reconocimiento de este Senado de Puerto Rico, merece todo el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico, a base de lo propuesto por el Senador Dávila López de que se designe la Carretera PR 901 con el nombre del ex-Senador Ernesto Carrasquillo. Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación a las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1484, titulada:

“Para designar la escuela superior de Toa Alta Heights en el Barrio Piñas del pueblo de Toa Alta, con el nombre de Adela Rolón Fuentes, en honor a esa extraordinaria puertorriqueña por la indigente labora que ésta rindió como educadora.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación a las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la reconsideración de la R.C. del S. 1484.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1484, titulada:

“Para designar la Escuela Superior de Toa Alta Heights en el barrio Piñas del pueblo de Toa Alta, con el nombre de Adela Rolón Fuentes, en honor a esa extraordinaria puertorriqueña por la indigente labor que ésta rindió como educadora.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos enmiendas en Sala que damos a continuación: En el texto, en la página 2, sustituir “DECRÉTASE” por “RESUÉLVESE”. Página 2, línea 3 sustituir “indigente” por “diligente”. Página 2, líneas 6 y 7 sustituir “LEY” por “Resolución Conjunta”. En la Exposición de Motivos página 2, línea 5 sustituir “en día” por “el día”. Página 2, línea 7 después de “para” tachar “de”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, habíamos presentado unas enmiendas, vamos a presentarlas nuevamente, y es en la página. Ah! Esa es la... ok, muchas gracias. Retiramos la misma, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Agradecemos el interés momentáneo del Senador Ramos Comas y la designación de una escuela en Toa Alta. Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1319, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de tres mil quinientos cincuenta (3,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1337, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de once mil setecientos cincuenta (11,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente,

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1374, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1464, titulada:

“Para reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares al municipio de Trujillo Alto, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 519 del 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1467, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de treinta y dos mil ochocientos treinta (32,830) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, para la construcción pista cuatrocientos (400) metros zona urbana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En página 1, línea 3 después de “construcción” insertar “de la”. Después de “Pista” insertar “de”. Después de “metros” insertar “en la”. Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1489, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Río grande la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para gastos de funcionamiento del equipo de béisbol doble a de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2059, titulada:

“Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica de la región de Bayamón la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para las mejoras físicas y eléctricas al centro de servicios de la Iglesia Asamblea de Dios de Sierra Bayamón. Dichos fondos provendrán del inciso (e) de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2060, titulada:

“Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la cuenta que mantiene el Comité de Recaudación Fondos Guillermo, en el Banco Popular, #649126744, para ayudar a financiar el tratamiento terapéutico a que ha sido sometido el estudiante de sexto grado Guillermo Yantín zayas, ssn 598-22-1779, en la ciudad de Philadelphia, Estados Unidos; para autorizar la transferencia de los fondos asignados y el pareo de los mismos.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, sin enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2211, titulada:

“Para asignar al Municipio de Florida la cantidad de mil veinticinco (1,025) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para gastos del viaje de la estudiante Janice Colón Febles a la Convención Nacional de Líderes, auspiciada por el Club Delta Epsilon Chi, durante los días del 24 al 27 de abril de 1999 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1329, titulada:

“Para enmendar la sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 355 de 9 de agosto de 1998 a los fines de extender el término de la Comisión que tiene la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Reforma Municipal de 1991, para rendir el Informe Final sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones y que debe ser sometido al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.”

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 1329 se deje para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se altere el Calendario y se llame nuevamente el Proyecto del Senado 1472.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1472, titulado:

“Para autorizar a todas las agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico a crear una oficina especial de trámite, con facultad para gestionar y obtener aquellos documentos o información que se le requiera al ciudadano que solicita un servicio, y que la misma esté bajo el control, custodia o posesión de una agencia o instrumentalidad distinta a la cual se le solicitó el servicio; facultar para la reglamentación de dicho trámite y para otros fines.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así se acuerda.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, ya habíamos presentado anteriormente unas enmiendas, las mismas, pues las vamos a presentar nuevamente a la reconsideración del Proyecto, y es en el texto. En la página 3, línea 4, después del “.” adicionar lo siguiente: “La agencia deberá obtener una autorización escrita del ciudadano por cada uno de los documentos que está autorizando a tramitarse”. Esa es la primera enmienda, señor Presidente. Vamos a presentar las dos enmiendas, nos está pidiendo el compañero McClintock, las dos en bloque. En la página 3, línea 7, después de “trámite” adicionar “con la correspondiente autorización del ciudadano”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tengo una enmienda en Sala adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la página 3, luego del Artículo 5 insertar un nuevo Artículo 6, que leería como sigue: “Toda agencia responsable por violación a esta Ley que resulten en la demora del trámite y aprobación de un servicio resarcirá al proponente la solicitud, a requerimiento de éste último los daños sufridos por tal atraso. El pago mínimo será de cien (100) dólares por día laborable de atraso o los daños reales sufridos, lo que sea mayor.”. Esa sería la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitaríamos entonces la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1329, titulada:

“Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 355 de 9 de agosto de 1998 a los fines de extender el término de la Comisión que tiene la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Reforma Municipal de 1991, para rendir el informe final sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones y que debe ser sometido al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.”

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Carlos Dávila.

SR. DAVILA LOPEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DAVILA LOPEZ: Para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DAVILA LOPEZ: En la página 1, línea 7, después de “fin” insertar “de”. Y en la página 2, línea 9, sustituir “julio” por “septiembre”. Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DAVILA LOPEZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para hacer unas expresiones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, quiero felicitar al compañero Carlos Dávila López y al Presidente del Senado, porque todos los municipios de Puerto Rico, y en especial, los Senadores, están afirmando que no se ha cumplido con lo que exigía la Ley Municipal. Y es que el Artículo 23, inciso j, de la Ley Número 80 del 30 de agosto de 1991, era bien, pero bien fácil, que le daba instrucciones al Gobierno para que no tuviera que venir ningún proyecto aquí al Senado de Puerto Rico ni a la Cámara. Le decía con la facilidad, este instrumento ustedes lo van a utilizar y a los tres (3) años ustedes van a evaluarlo. Y en el 1995 había que nombrar un Comité Evaluador, el Gobernador de Puerto Rico, y ese comité se nombró, señor Presidente. ¿Qué pasó? Se rindió un informe al señor Gobernador, se le rindió un informe al Presidente del Senado, se le rindió un informe al Presidente de la Cámara, pero no ha sido evaluado como tiene que haber sido evaluado y ese documento prácticamente no se ha hecho público. De hecho, en un informe que estaba presentando el compañero Castillo, Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, le hicimos una moción al compañero Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, ¿para qué? Para que dieran a la publicidad este documento y se legislara utilizando el mismo.

Yo lo que quiero decirles a los distinguidos miembros del Senado de Puerto Rico, que nos halaga que este documento pueda hacerse público ahora, y que estamos muy seguros que luego de que se estudie ese documento vamos a llegar a unas conclusiones donde la Ley de Municipios Autónomos va a ser mucho mejor, para hacer más ágil los servicios al pueblo. Así que felicitamos al compañero Carlos Dávila, que se ha atrevido, para trabajar en algo que tenía que haber trabajado anteriormente el Gobierno de Puerto Rico. Señor Presidente, con estas expresiones las dejamos en récord, felicitando a los compañeros, porque ahora, pues, se va a tocar una ley que debió de ser enmendada con unas recomendaciones que la misma ley había autorizado. Así que, le agradecemos al compañero Carlos Dávila la intervención y al señor Presidente del Senado.

SR. DAVILA LOPEZ: Muchas gracias al compañero Ramos Comas. Ese es nuestro compromiso, para eso llegamos al Senado de Puerto Rico, a trabajar, sin mirar colores ninguno y atender la encomienda que nos dio

el Pueblo de Puerto Rico. Y en esto pues, queremos resaltar que el compañero Presidente del Senado ha respaldado totalmente esta medida y que vamos a estar trabajando todos juntos con el fin de que se pueda lograr una verdadera Ley de Municipios Autónomos, donde los municipios puedan poder trabajar con más agilidad y más flexibilidad. Sin nada más, señor Presidente, para solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2288, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación al honorable Gerardo Antonio Cruz Maldonado, Alcalde del Municipio de Ceiba, con motivo de ser galardonado con el “Premio Servidor Público”, en el Décimo Encuentro Empresarial Puerto Rico y las Américas de 1999.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, página 1, línea 3, tachar “en el” y sustituir por “otorgado por la Junta de Directores del”. Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 3 tachar “en el” y sustituir por “otorgado por la Junta de Directores del”. Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2295, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico y a todos los bibliotecarios de Puerto Rico, escolares, públicos, académicos y gubernamentales, con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca a celebrarse del 12 al 17 de abril de 1999.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto página 1, línea 1 a la 2 tachar “del Senado de Puerto Rico”. En la página 2, línea 4, en la frase Semana de la Biblioteca insertar las “. En la Exposición de Motivos en la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “del saber”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, después de “reconocimiento” tachar el resto de la línea. En la página 1, línea 2 a la 4, tachar todo su contenido y sustituir por “a los miembros de la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico, a la Asociación de Bibliotecarios de Derecho, a la Asociación de Bibliotecarios Escolares, a la Asociación de Egresados de la Escuela Graduada de Bibliografía, al Director y al personal de la Biblioteca Legislativa y a todos los bibliotecarios del país, con motivo de la celebración de la “Semana de la Biblioteca”, a celebrarse del 12 al 17 de abril de 1999”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2296, titulada:

“Para expresar el reconocimiento, admiración y alegría que vive la ciudad de San Juan, por la exaltación del obispo puertorriqueño Roberto González Nieves, como Arzobispo de la Archidiócesis de nuestra Capital.”

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto página 2, línea 2, tachar “Archidiócesis” y sustituir por “Arquidiócesis”. En la página 2, línea 4, tachar “sí” y sustituir por “Su”. En la página 2, línea 5, después de “Nieves” tachar el resto de la línea. En la página 2, línea 6, tachar todo su contenido. En la página 2, línea 7, tachar “78403-2620.”. En la Exposición de Motivos en la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar “Archidiócesis” y sustituir por “Arquidiócesis”. Y en esa misma línea después de “Eminencia” insertar “Reverendísima”. En la página 1, párrafo 2, línea 2 al principio de la oración tachar “y”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, después de “reconocimiento” tachar “,” y sustituir por “y la”. En esa misma línea después de “admiración” tachar el resto de la línea. En la página 1, línea 2, tachar “exaltación del” y sustituir por “al”. En esa misma línea después de “Nieves” insertar “por su designación”. En la página 1, línea 3 tachar “Archidiócesis de nuestra Capital” y sustituir por “Arquidiócesis de San Juan”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2297, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la televisora Telemundo de Puerto Rico, canal 2 por motivo de la celebración de su cuadragésimo quinto aniversario.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente. para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto página 1, línea 1 a la 2, tachar “del Senado de Puerto Rico”. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “en”. En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar “a el” y sustituir por “al” En la página 1, párrafo 4, línea 1, tachar “y las demás televisoras, ustedes son orgullo nuestro.” y sustituir por “orgullo de”. En la página 1, párrafo 4, línea 2, tachar “se siente orgulloso de ustedes”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 1 tachar “del Senado de Puerto Rico”. Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2299, titulada:

“Para extender la mas cordial y sincera felicitación al equipo de voleibol de las Llaneras de Toa Baja, quienes se coronaron campeonas de la Liga de Voleibol Superior. Este merecido título lo obtuvieron al ganarle el sábado, 27 de marzo de 1999, a las tres veces Campeonas Criollas de Caguas.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: En el texto página 2, línea 1, tachar “Para extender” y sustituir por “Extender”. En esa misma línea tachar “mas” y sustituir por “más”. En esa misma línea tachar “felicitació” y sustituir por “felicitación”. En la página 2, línea 2, tachar “quiene” y sustituir por “quienes”. En la página 2, línea 3 a la 4, tachar todo su contenido. En la página 2, línea 5 después de “entrega” insertar “de”. En la página 2, línea 7, tachar “comensará” y sustituir por “comenzará”.

En la Exposición de Motivos página 1, párrafo 1, línea 1, tachar “mas” y sustituir por “más”. En la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar “amilano” y sustituir por “amilanó”. En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “provoco” y sustituir por “provocó”. En la página 1, párrafo 2, línea 3 entre “la” y “Pepín” insertar “Cancha”. En esa misma línea tachar “extención” y sustituir por “extensión”. En la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar “debían” y sustituir por “debían”. En la página 1, párrafo 2, línea 5, tachar “defraudado” y sustituir por “defraudó”. En la página 1, párrafo 2, línea 7, tachar “orilló” y sustituir por “obligó”. En esa misma línea, tachar “además pusieron” y sustituir por “sino también poniendo”. En la página 1, párrafo 2, línea 8 tachar “parecía” y sustituir por “parecía”. En la página 1, párrafo 2, línea 9, tachar “fanaticos” y sustituir por “fanáticos”. En la página 2, párrafo 2, línea 3, tachar “maximo” y sustituir por “máximo”. En la página 2, párrafo 3, línea 1, tachar “alegría” y sustituir por “alegría”. En esa misma línea, tachar “por que” y sustituir por “porque”. En la página 2, párrafo 3, línea 2, tachar “expectáculo” y sustituir por “espectáculo”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más". En la página 1, línea 2, tachar "Este merecido título". En la página 1, línea 3 a la 4, tachar todo su contenido. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2302, titulada:

"Para reconocer la labor artística del músico, compositor y cantante Felipe Rodríguez, "La Voz", en reconocimiento a sus cincuenta años de vida artística."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto página 1, línea 3, tachar "Para que se le entregue copia" y sustituir por "Copia". En esa misma línea tachar "al" y sustituir por "será entregada a Felipe Rodríguez,". En la página 2, línea 4, tachar "artista". En la página 2, línea 5 tachar "Se entregará copia" y sustituir por "Copia". En esa misma línea, después de "Resolución" insertar "será entregada". En la Exposición de Motivos página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "la" y sustituir por "las". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "trio" y sustituir por "trío". En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "estos" y sustituir por "estos". En la página 2, párrafo 3, línea 3, tachar "tan" y sustituir por "tanto". En esa misma línea tachar "como" y sustituir por "que". En la página 2, párrafo 4, línea 1, tachar "artista" y sustituir por "artista". En la página 2, párrafo 5, línea 3, tachar "melodias" y sustituir por "melodías". En la página 2, párrafo 6, línea 2, tachar "iniguabable" y sustituir por "inigualable". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2303, titulada:

"Para felicitar al ldo. Henry Pancorbo, propietario, a los empleados y a las dos orquestas del Parador Villa Parguera, en ocasión de la celebración del quincuagésimo (50mo) aniversario de su establecimiento."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Trabajo y Asuntos del Veterano y Recursos Humanos de tener que informar el Proyecto de la Cámara 660 y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en días pasados habíamos solicitado la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 1198, la devolución de la Oficina del Gobernador para efectos de reconsideración. Vamos a solicitar en este momento que la misma sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Lectura de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Corregimos la moción. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se proceda con el Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 660, el cual fue descargado de la Comisión de Trabajo, Asuntos de Veteranos y Recursos Humanos.

“LEY

Para enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la “LEY del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo” a los fines de establecer que la fecha del matasello del correo certificado o la fecha del pago realizado en la colecturía o la banca privada sea la fecha en que comienza a regir la póliza de seguro que provee el Estado cuando el patrono paga la prima y radica el informe de nómina anual por correo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1918, según enmendada, en su Artículo 25 crea inmunidad en cuanto a las acciones de daños y perjuicios a favor de los patronos que hayan pagado sus primas al Fondo del Seguro del Estado dentro de los plazos establecidos por Ley y por reglamento.

La Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo dispone que el seguro de cada patrono por el estado comenzará a regir, es decir cobrará efectividad, luego de rendir en la Oficina del Administrador del Fondo la declaración de nómina y el importe correspondiente al tanto por ciento de los jornales declarados. No es hasta que se archiva la nómina y se efectúa el pago que el patrono queda asegurado contra los accidentes ocurridos en el trabajo.

En el mundo actual de los negocios, todo patrono necesita tener control sobre sus gastos y reducir sus riesgos al mínimo posible. Por ello cuando el patrono remite el pago del seguro por correo, existe la posibilidad que el pago sea recibido por la Oficina del Administrador posterior a la fecha indicada, convirtiendo al patrono en uno no asegurado, lo que le puede exponer e incalculables riesgos económicos e inconvenientes motivados por litigios.

La propuesta enmienda tiene la finalidad de enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para disponer que la fecha en que comenzará a tener efectividad la póliza de seguro que provee el Estado al patrono sea la fecha del matasello del correo certificado que aparece en el sobre de envío, o la fecha en que se efectuó el pago en la colecturía o la banca privada luego de verificada la declaración de nómina y el importe correspondiente por la Oficina del Administrador.

Esta enmienda le permite la eliminación de gastos e inconvenientes innecesarios a muchos patronos, que ante el temor de ser clasificados como patronos no-asegurados, se ven obligados a hacer las remesas al estilo antiguo, a través de mensajeros, con los costos y desventajas que ello representa.

Esta medida no pretende prohibir el pago de las primas y la radicación de las nóminas mediante cualquier otra forma, a aquellos patronos que así lo deseen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Sección 1-Se enmienda el Artículo 25 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "LEY del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", para que se lea como sigue:

"Artículo 25.-

Será deber de todo patrono el presentar al Administrador, no más tarde del 20 de julio de cada año, un estado expresando el número de trabajadores empleados por dicho patrono, la clase de ocupación o industria de dichos trabajadores y la cantidad total de jornales pagados a tales trabajadores o industrias durante el año económico anterior; Disponiéndose, que a solicitud del patrono y por causa justificada, el Administrador podrá extender dicho término por un período no mayor de 15 días. Sobre la suma total de jornales declarados en ese estado será computada la cuota dispuesta en los Artículos 23 y 24 de esta Ley; Disponiéndose, que todo patrono que empleare trabajadores de los comprendidos en esta Ley por cualquier término o parte de un semestre, deberá presentar el estado antes mencionado, consignando el número de obreros o empleados ocupados, la clase de ocupación y los jornales calculados que serán satisfechos a dichos obreros o empleados y sobre esa suma se computará la cuota a pagar por el patrono, debiendo al terminar el trabajo de estos obreros o empleados, presentar el patrono, un estado igual al anterior con el importe total de los jornales pagados, sobre cuya suma se hará la liquidación correspondiente y si esta nómina es mayor que la anterior, el Administrador tasará, impondrá y recaudará tal y como se dispone en esta Ley, sobre la diferencia, cuotas adicionales en forma igual a la que anteriormente se dispone.

Si el patrono dejare de presentar dichos estados en las fechas arriba especificadas, incurrirá en un delito menos grave castigable con una multa no menor de veinticinco (25) dólares ni mayor de mil (1,000) dólares, a juicio del tribunal, o cárcel mínima de quince (15) días y máxima de seis (6) meses. En caso de reincidencia se impondrán ambas penas. El Tribunal de Primera Instancia, a solicitud del Administrador del Fondo del Seguro del Estado, ordenará al patrono que presente los referidos estados en un término perentorio y si no los presentare, la desobediencia a dicha orden constituirá desacato y será castigada como tal. Todo patrono que a sabiendas consignare falsamente las informaciones que por dichos estados se requieren, quedará sujeto a la misma pena prescrita por dejar de presentar los referidos estados.

Cualquier patrono que haya estado cubierto por el Fondo del Seguro del Estado a la terminación del año económico anterior y que estuviere cubierto a partir del día primero de julio del año corriente estará también cubierto dentro del término del primero al veinte de julio que se concede por esta Ley para archivar la nómina o estado; Disponiéndose, que todo patrono que no hubiere presentado el estado a que se refiere esta sección dentro del término que aquí se fija, será considerado como un patrono no asegurado.

El Administrador y aquellos empleados que tengan intervención directa y específica en la tasación, recaudación e investigación de primas quedan expresamente autorizados para administrar los juramentos requeridos por esta Ley y ejercerán todos los poderes y derechos conferidos a los Agentes de Rentas Internas del Departamento de Hacienda.

El patrono que se considere no obligado a cumplir los requisitos que impone este Artículo deberá hacerlo así constar ante el Administrador del Fondo del Seguro del Estado.

El seguro de cada patrono por el Estado comenzará a regir inmediatamente después de que haya sido archivada en las oficinas del Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado su nómina o estado acompañado del importe de la cuota que corresponda al tanto por ciento de los jornales declarados en dicho estado, de acuerdo con los tipos fijados por el Administrador, si es pagado en la colecturía y en la banca privada comenzará a regir inmediatamente es pagada. En los casos en que el envío de la nómina y el importe correspondiente fue realizado por correo certificado, el seguro comenzará a regir desde la fecha que indique el matasello del correo certificado siempre que la declaración de nómina y el pago de las primas cumpla con lo requerido por la Oficina del Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Disponiéndose, que cualquier accidente ocurra antes de verificarse el pago será considerado como un caso de patrono no asegurado a menos que el patrono verifique el pago dentro del término fijado por el Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, cuyo caso el seguro empezará a regir desde la fecha en que el patrono archivó la nómina o estado en la oficina del Administrador; en los casos en que es pagado en colecturía o banca privada desde la fecha que se efectuó el mismo o; en los casos realizados por correo desde la fecha que refleje el matasello del correo certificado según lo dispuesto en este Artículo.

Al recibir el pago del patrono, el Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado remitirá a dicho patrono el recibo de tal pago, el cual será prima facie prueba de dicho pago de las primas y del cumplimiento de dicho patrono con las disposiciones de esta Ley. Mientras no se haya hecho este pago por el patrono, dicho patrono no tendrá derecho a las inmunidades provistas por esta Ley con respecto a las lesiones, enfermedades o muertes que pudieren ocurrir a los obreros o empleados de tal patrono durante el período que cubre el pago de dichas primas.

Toda declaración sobre hechos que aparezca consignada en los estados que por el presente Artículo se requieran, y toda declaración que se prestare a virtud de las disposiciones de este Artículo con el propósito de obtener que se releve a algún patrono del cumplimiento de alguno de los requisitos del mismo, se considerarán como hechas bajo juramento.”

Sección 2-Esta Ley Comenzará A Regir Inmediatamente Después De Su Aprobación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 660, titulado:

“Para enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la “LEY del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo” a los fines de establecer que la fecha del matasello del correo certificado o la fecha del pago realizado en la colecturía o la banca privada sea la fecha en que comienza a regir la póliza de seguro que provee el Estado cuando el patrono paga la prima y radica el informe de nómina anual por correo.”

SR. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos que esta medida fuera incluida y atendida en el día de hoy por la importancia que reviste la misma. Y es a los efectos de establecer que la fecha del matasello del correo certificado o la fecha del pago realizado en la colecturía o la banca privada, sea la fecha en que comienza a regir la póliza de seguro que provee el Estado cuando el patrono paga la prima y radica el informe de nómina anual por correo, y es que está enmendando el Artículo 25 de la Ley 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la “LEY de Sistema de Compensación para Accidentes en el Trabajo”. Sumamente importante recalcar, y nos referimos específicamente a la página 4, a las líneas 12 a la 14, en donde dice: “En los casos en que el envío de la nómina y el importe correspondiente fue realizado por correo certificado, el seguro comenzará a regir desde la fecha que indique el matasellos del correo certificado, siempre que la declaración de nómina y el pago de las primas cumpla con lo requerido por la Oficina del Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado”.

No estamos nosotros creando ningún estado de derecho intermedio, es decir, se hace la aplicabilidad del seguro a la fecha en que está ponchado por el correo, con el matasello, pero tiene que cumplirse con todos y cada uno de los requisitos que se requieren por la Oficina del Administrador para que sea válido el seguro. Con estas anotaciones, señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida tal y como ha sido presentada en el Proyecto de la Cámara 660.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1198, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 340 de 12 de agosto de 1997, para el desarrollo y construcción de un parque pasivo infantil; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto en la página 1, línea 1, las enmiendas son al texto enrolado. Página 1, línea 1, sustituir “un millón” (1,000,000), por ocho cientos noventa y siete mil (897,000)”. En la Exposición de Motivos, página 1, líneas 2 y 10, sustituir “un millón” (1,000,000), por ocho cientos noventa y siete mil (897,000)”. Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, sustituir “un millón”(1,000,000)”, por “ocho cientos noventa y siete mil (897,000)”. Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1629

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el Título, el Título I, los Artículos 1, 2, 3 y 4; los incisos (a), (b), (c), (f), (h), (i), (j),(m) y añadir un inciso (n) al Artículo 5; enmedar el Título II; enmendar los Artículos 6 y 7; el Título III; el artículo 8; el primer párrafo, los incisos (a) y (d) y los últimos cinco párrafos del Artículo 9; los Artículos 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; y renumerar el Artículo 27 como Artículo 25 de la Ley Núm. 1 de 23de junio de 1985, según enmendada, conocida como "LEY del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico", a fin de modificar el nombre de la agencia para que ésta sea conocida por la "Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores", disponer las nuevas funciones y fines públicos de desarrollo y adiestramiento de ésta; establecer la organización interna, propósitos y facultades de la Administración; y asignar fondos." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1630

Por los señores Ramos Comas y Ramos Olivera:

"Para adicionar un párrafo al inciso (e) del Artículo 3.7 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "LEY de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de limitar los honorarios de los ex funcionarios públicos que hayan ocupado un cargo electivo cuando estos contrataren servicios profesionales con agencias o corporaciones públicas." (ETICA GUBERNAMENTAL Y CONTRA LA CORRUPCION; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1631

Por los señores Ramos Oliveras y Ramos Comas:

"Para adicionar un nuevo inciso (d) y redesignar los incisos (d) y (e) como los incisos (e) y (f) del Artículo 4.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de disponer que todo ex-funcionario que haya ocupado un cargo electivo, radicará anualmente un informe financiero furamentado durante los dos años posteriores de haber cesado en sus funciones públicas." (ETICA GUBERNAMENTAL Y CONTRA LA CORRUPCION; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1632

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar los artículos 3.004, 3.005, 3.015, 3.018, 3.016, 3.017, 3.024 y 3.025 de la Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "LEY Electoral de Puerto Rico, creando un Fondo Especial de Acceso Igual a los Medios de Difusión y el procedimiento para acogerse al mismo, modificando las contribuciones a comités independientes, añadiendo condiciones para los grupos de acción política, enmendando los requisitos de presentación de informes, ajustando el crédito por elector y enmendando lo pertinente a los límites de gastos de campaña para los partidos y estableciendo penalidades a los violadores de esta ley." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1633

Por el Berríos Martínez:

"Para enmendar los artículos 3.005, 3.015, 3.018, 3.016, 3.017, 3.024 y 3.025 de la Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "LEY Electoral de Puerto Rico, creando un Fondo Especial de Acceso Igual a los Medios de Difusión y el procedimiento para acogerse al mismo, modificando las contribuciones a comités independientes, añadiendo condiciones para los grupos no adscritos a partidos políticos, enmendando los requisitos de presentación de informes, ajustando el crédito por elector y enmendando lo pertinente a los límites de gastos de campaña para los partidos y estableciendo penalidades a los violadores de esta ley." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1634

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para establecer la Declaración de los Derechos y Obligaciones de la Persona Menor de Edad; adoptar la política pública del Gobierno de Puerto Rico para garantizar los derechos reconocidos a las personas menores de edad y disponer la responsabilidades del estado; redefinir el concepto de la "persona menor de edad" y el alcance del mismo en el ordenamiento jurídico civil vigente; disponer sobre la protección integral de los derechos y el reconocimiento expreso de la autoridad paterna y materna; prohibir expresamente el discrimen en las personas menores de edad; instituir como fuente de derechos ejercitables en armonía con la legislación vigente la asistencia del estado, la seguridad social, las medidas contra el abuso, la violencia física y el maltrato contra menores; reconocimiento de las libertades básicas del menor de edad y el derecho a la privacidad dentro del marco de la autoridad y supervisión de los padres; y disponer los principios sobre la prestación de servicios de salud, las oportunidades para menores de edad con impedimentos físicos o mentales, el derecho a la educación, las oportunidades para el desarrollo deportivo y recreativo; reconocer la rehabilitación como principio fundamental en el sistema de justicia juvenil; y para otros fines relacionados." (SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1635

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, a fin de establecer que la Junta Examinadora de Peritos Electricistas estará adscrita a la Autoridad de Energía Eléctrica." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1636

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el apartado (1) del inciso (A); adicionar un apartado (4) al inciso (C); y reenumerar los apartados (2), (3), (4), (5), (6), (7) y (8) como apartados (1), (2), (3), (4), (5), (6) y (7) del Artículo 5 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, con el propósito de transferir el Centro de Investigaciones Artesanales del Intituto de Cultura Puertorriqueña a la Universidad de Puerto Rico." (EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

***ADMINISTRACION**

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S.1510

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos a la Srta. Wanda Arroyo Rodríguez con número de seguro social 583-15-6395, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para la compra de una unidad de Aire Acondicionado para su propiedad,

ya que es necesario este equipo por la excesivas temperaturas de calor y la condición de salud que está padece; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1511

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 852 de 19 de diciembre de 1995, para mejoras a la planta física de la Escuela de la Comunidad Gabriela Mistral de Castañer: y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1512

Por el señor Ramos Comas:

"Para reasignar al Municipio de San Germán la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 742 del 24 de diciembre de 1998, anteriormente asignados al Sr. Angel D. Torres Justiniano, para la compra de materiales de construcción para reconstrucción de vivienda del Sr. Angel D. Torres López, seguro social número 582-88-5564; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1513

Por el señor Ramos Comas:

"Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 742 del 24 de diciembre de 1998, anteriormente asignados a la Sra. Luz E. Sosa Román, para la compra de materiales de construcción para reconstrucción de vivienda de la Sra. Juana Román Silva, seguro social número 581-07-2641; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2304

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, y de lo Jurídico a realizar una una investigación sobre la labor del Departamento de Justicia en el caso del Instituto del Sida desde que este fue referido al mismo en 1996, y el fraude en la Administración de Vivienda Pública." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2305

Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico que realice, dentro de los próximos treinta (30) días, una investigación relacionada con la Autoridad de Edificios Públicos y su posible desmantelamiento que está siendo ordenado y ejecutado por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sin que la Asamblea Legislativa haya autorizado el cierre de dicha agencia." (ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, en la prensa del día de hoy aparece un artículo de la muerte de don “Moncho” Colón Torres, don Ramón Colón Torres, ex-Secretario de Agricultura de Puerto Rico en los años de 1948 a 1953. Fue escogido también, por el entonces gobernador interino, don Sánchez Vilella, para que fuera miembro del Gabinete del Gobernador, en todo lo que tenía que ver con el cooperativismo y así se forma la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, creemos que don “Moncho” Colón Torres hizo una excelente composición de lo que representa ser ejemplo de servidor público y sabemos que al Pueblo de Puerto Rico, le duele cuando se pierde en materia a un ser humano, pero también se alegra de que estos seres humanos hayan dejado un huella que verdaderamente representan lo que es el servicio de excelencia.

Así que queremos que este Senado de Puerto Rico envíe a todos los familiares, como al Pueblo de Puerto Rico, las condolencias por la pérdida de don “Moncho” Colón Torres. Y que siempre pues, el Senado de Puerto Rico, como el Pueblo de Puerto Rico estará agradecido por todas sus ejecutorias. Así que, señor Presidente, lo presentamos como moción, que llegue nuestro pensamiento uniéndonos al dolor que embarga a la familia allá en Barranquitas. Gracias, señor Presidente.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Víctor Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Es para reafirmarme en las expresiones del distinguido Senador, don Ramos Comas con la petición que él hace del distinguido puertorriqueño, don “Moncho” Colón Torres, a quien le conocí personalmente, colega, y quien compartió en el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y quien ayudó mucho a la gestión agrícola para con Puerto Rico, en la década... desde 1940, por allá abajo. Pero hasta los otros días compartió con nosotros. Era un baluarte, era amigo, no tenía colores, era de todos los colores, era un gran ser humano. Y yo tuve el gran privilegio de ser bien amigo, bien cerca de él y compartir íntimamente en diferentes foros y acompañarle. Y yo creo que Puerto Rico pierde un baluarte. Pierde algo histórico para la patria, para el país, para todos los puertorriqueños y yo me siento un poquito compungido por la pérdida de “Moncho”, y pues, me uno y apoyo en todo lo que compete a la petición del Senador Ramos Comas, de la Minoría del Partido Popular.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para que esa moción sea suscrita por todo el Senado de Puerto Rico. De ser aceptado por el señor Ramos Comas, que seamos todos los Senadores los que nos suscribamos a ésta.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar un pequeño receso en Sala en lo que llega una comunicación de la Cámara en torno a la Resolución que asigna los dineros para la elección especial

a la Comisión Estatal de Elecciones, que debemos de estar aprobando o concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara. Y esperamos que llegue en los próximos minutos. En lo que ocurre, para un receso de cinco (5) minutos en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas la Resolución Conjunta del Senado 1351.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos discutido con el distinguido Presidente de la Comisión de Hacienda, las enmiendas introducidas por la Cámara y estamos en posición de concurrir con las enmiendas introducidas a la Resolución Conjunta del Senado 1351.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1524, Proyecto de la Cámara 1480, Proyecto de la Cámara 1858, Proyecto del Senado 1472, Proyecto del Senado 1582, Resolución Conjunta del Senado 1484, Resolución Conjunta del Senado 1319, Resolución Conjunta del Senado 1337, Resolución Conjunta del Senado 1374, Resolución Conjunta del Senado 1464, Resolución Conjunta del Senado 1467, Resolución Conjunta del Senado 1489, Resolución Conjunta de la Cámara 2059, Resolución Conjunta de la Cámara 2060, Resolución Conjunta de la Cámara 2211, Resolución Conjunta del Senado 1329, Resolución del Senado 2288, Resolución del Senado 2295, Resolución del Senado 2296, Resolución del Senado 2297, Resolución del Senado 2299, Resolución del Senado 2302, Resolución del Senado 2303, Proyecto de la Cámara 660, Resolución Conjunta del Senado 1198 en reconsideración, Concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 1351 y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1472

“Para autorizar a todas las agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico a crear una oficina especial de trámite, con facultad para gestionar y obtener aquellos documentos o información que se le requiera al ciudadano que solicita un servicio, y que la misma esté bajo el control, custodia o posesión de una agencia o instrumentalidad distinta a la cual se le solicitó el servicio; facultar para la reglamentación de dicho trámite; y para otros fines.”

P. del S. 1524

“Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico, Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, de 28 de julio de 1994, a los fines de adicionar al Tribunal de Primera Instancia de Fajardo las salas del Tribunal de Distrito de Río Grande.”

P. del S. 1582

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe la Carretera PR -901 para que sea designada con el nombre de Ernesto Carrasquillo.”

R. C. del S. 1198
(Reconsideración)

“Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de ochocientos noventa y siete mil (897,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 340 de 12 de agosto de 1997, para el desarrollo y construcción de un parque pasivo infantil; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1319

“Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de tres mil quinientos cincuenta (3,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1329

“Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 355 de 9 de agosto de 1998 a los fines de extender el término de la Comisión que tiene la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Reforma Municipal de 1991, para rendir el Informe Final sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones y que debe ser sometido al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.”

R. C. del S. 1337

“Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de once mil setecientos cincuenta (11,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1374

“Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1464

“Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1467

“Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de treinta y dos mil ochocientos treinta (32,830) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, para la construcción de la pista de cuatrocientos (400) metros en la zona urbana; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1484

“Para designar la Escuela Superior de Toa Alta Heights, en el Barrio Piñas del pueblo de Toa Alta, con el nombre de Adela Rolón Fuentes, en honor a esa extraordinaria puertorriqueña por la diligente labor que ésta rindió como educadora.”

R. C. del S. 1489

“Para reasignar al Municipio de Río Grande la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para gastos de funcionamiento del Equipo de Béisbol Doble A de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 2288

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación al honorable Gerardo Antonio Cruz Maldonado, Alcalde del Municipio de Ceiba, con motivo de ser galardonado con el “Premio Servidor Público”, otorgado por la Junta de Directores del décimo Encuentro Empresarial Puerto Rico y Las Américas de 1999”.

R. del S. 2295

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento a los miembros de la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico, a la Asociación de Bibliotecarios de Derecho, la Asociación de Bibliotecarios Escolares, la Asociación de Egresados de la Escuela Graduada de Bibliotecología, al Director y el personal de

la Biblioteca Legislativa y a todos los bibliotecarios del país, con motivo de la celebración de la "Semana de la Biblioteca", a celebrarse del 12 al 17 de abril de 1999."

R. Del S. 2296

"Para expresar el reconocimiento y la admiración al obispo puertorriqueño Roberto González Nieves, por su designación como Arzobispo de la Arquidiócesis de San Juan."

R. Del S. 2297

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento a la televisora Telemundo de Puerto Rico, Canal 2, por motivo de la celebración de su cuadragésimo quinto aniversario."

R. Del S. 2299

"Para extender la más cordial y sincera felicitación al equipo de voleibol de las Llaneras de Toa Baja, quienes se coronaron campeonas de la Liga de Voleibol Superior."

R. Del S. 2302

"Para reconocer la labor artística del músico, compositor y cantante Felipe Rodríguez, "La Voz", en reconocimiento a sus cincuenta años de vida artística."

R. Del S. 2303

"Para felicitar al ldo. Henry Pancorbo, propietario, a los empleados y a las dos orquestas del Parador Villa Parguera, en ocasión de la celebración del quincuagésimo (50 mo) aniversario de su establecimiento."

P. De La C. 660

"Para enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "LEY del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a los fines de establecer que la fecha del matasello del correo certificado o la fecha del pago realizado en la colecturía o la banca privada sea la fecha en que comienza a regir la póliza de seguro que provee el Estado cuando el patrono paga la prima y radica el informe de nómina anual por correo."

P. De La C. 1480

"Para enmendar el Artículo 122 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de aumentar la pena en el delito de incesto; y entender la publicación del mismo a los ascendientes y descendientes por afinidad."

P. de la C. 1858

“Para crear la “LEY para Garantizar un Cuidado Adecuado para las Madres y sus Recién Nacidos Durante el Período Post-Parto”, a los fines de garantizar los derechos de las madres aseguradas con planes médicos y los de sus hijos; imponer obligaciones legales a las compañías aseguradoras y establecer penalidades.”

R. C. de la C. 2059

“Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica de la Región de Bayamón, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para las mejoras físicas y eléctricas al Centro de Servicios de la Iglesia Asamblea de Dios de Sierra Bayamón, de los fondos consignados en el inciso (e) de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2060

“Para asignar al municipio de Bayamón, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la cuenta que mantiene el Comité de Recaudación Fondos Guillermo, en el Banco Popular, #649126744, para ayudar a financiar el tratamiento terapéutico a que ha sido sometido el estudiante de sexto grado Guillermo Yantín Zayas, ssn 598-22-1779, en la ciudad de Philadelphia, Estados Unidos; para autorizar la transferencia de los fondos asignados y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 2211

“Para asignar al Municipio de Florida, la cantidad de mil veinticinco (1,025) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para gastos del viaje de la estudiante Janice Colón Febles a la Convención Nacional de Líderes, auspiciada por el Club Delta Epsilon Chi, durante los días del 24 al 27 de abril de 1999 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencia con las enmiendas
Introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 1351

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1472; 1524; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1198 (rec.); 1329; 1374; 1467; 1489; las Resoluciones del Senado 2288; 2295; 2296; 2299; 2302; 2303; los Proyectos de la Cámara 660; 1480; 1858 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2211, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio

Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total.....23

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

El Proyecto del Senado 1582; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1319; 1337; 1484 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2060, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total.....22

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez

Total.....1

La Resolución Conjunta del Senado 1464, y la Resolución Conjunta de la Cámara 2059, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total.....22

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos

Total.....1

La Resolución del Senado 2297, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total.....22

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Kenneth McClintock Hernández

Total.....1

La Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1351, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total.....20

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos.

TOTAL..... 3

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, para excusar al Senador Rodríguez Colón que está en viaje oficial y a la compañera Senadora Carmen Berríos, quien está fuera de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Habiéndose concluido con toda la consideración de los asuntos del Calendario de hoy, solicitamos que este Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 8 de abril, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. El Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves, 8 de abril, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
5 DE ABRIL DE 1999

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Lourdes N. Acevedo Cruz Fiscal Auxiliar II	2096 – 2098
Nombramiento del Lcdo. Antonio Expósito Carrasquillo Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico	2098 – 2099
Nombramiento del Lcdo. Antonio J. Marqués Sabater Fiscal Auxiliar II	2099 – 2100
Nombramiento de la Sra. Evelyn Martínez Fuentes Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional	2100 – 2102
Nombramiento de la Hon. Ivelisse Salazar Napoleoni Juez Superior	2102 – 2103
Nombramiento de la Lcda. Maritza Valero Ramírez Fiscal Auxiliar I	2103 – 2104
PS 1524	2105 – 2106
PC 1480	2106
PC 1858	2106
PS 1472	2107 – 2110
PS 1582	2110
RCS 1484	2110 – 2111
RCS 1319	2112
RCS 1337	2112

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
RCS 1374.....	2112 - 2113
RCS 1464.....	2113
RCS 1467.....	2113 - 2114
RCS 1489.....	2114
RCC 2059	2114
RCC 2060	2115
RCC 2211	2115
RCS 1329.....	2115 - 2116
PS 1472	2116 - 2117
RCS 1329.....	2117 - 2118
RS 2288.....	2118
RS 2295.....	2118 - 2119
RS 2296.....	2119
RS 2297.....	2120
RS 2299.....	2120 - 2121
RS 2302.....	2121
RS 2303.....	2121 - 2122
PC 660	2125

MEDIDAS PAGINA

RCS 1198..... 2125 - 2126